

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Don AVELINO ARAOZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 23 DE NOVIEMBRE DE 1934.

Año XXVI N.º 1559

Art. 4.º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia.—Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

18251—Salta, Julio 17 de 1934.—

Expediente N.º 732—Letra C.—

Vista la presentación del señor Presidente del Colegio de Abogados, Doctor David M. Saravia en que solicita se proporcione un local amueblado en la Casa de Gobierno;— y

CONSIDERANDO:

Que la índole de la entidad solicitante y los propósitos y fines que persigue justifican que tenga su sede dentro del ambiente en que el foro ejercita sus actividades, siendo de notar, en abono a su pedido, que las asociaciones análogas de la Capital Federal y Provincias cuentan con locales, donde tienen instaladas sus oficinas y bibliotecas, dentro del palacio de Justicia y Casas de Tribunales.

Que en la Casa de Gobierno está desocupado el local que, ha dejado

la Caja de Jubilaciones y Pensiones: al trasladarse a la calle Córdoba N.º 76, del cual puede disponerse para cederlo al Colegio de Abogados.—

Que no disponiéndose de los muebles necesarios para dotar a las dependencias que se destinan, es conveniente dejar a la elección de las autoridades del Colegio los que estime más apropiados, dentro de una suma con que el Poder Ejecutivo concorra para adquirirlos, bien entendido que, dichos muebles, siendo de propiedad del Estado, servirán a la asociación recurrente mientras mantenga su sede en la Casa de Gobierno o en otro local oficial que le fuere habilitado.—

Por tanto:

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA

Art 1.º.—Concédese para sede del Colegio de Abogados de Salta, el lo-

cal de la planta baja de la Casa de Gobierno, últimamente ocupado por la Caja de Pensiones y Jubilaciones.—

Art. 2º.—Autorízase el gasto de la suma de Un Mil Quinientos Pesos Moneda Legal (\$ 1.500.—, que se entregarán al señor Presidente del Colegio de Abogados de Salta Doctor Don David M. Saravia, con destino a la adquisición de muebles para las oficinas de esa institución, en las condiciones que quedan apuntadas en las consideraciones de este Decreto, y con cargo de rendir cuenta oportunamente de su inversión.—

Art. 3º.—Tómese razón por Contaduría General, liquidándose con imputación provisoria al Inciso 24—Item 9—Partida única, por encontrarse ésta agotada y hasta tanto se obtenga de la H. Legislatura su refuerzo.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

A. B. ROVALETTI.

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es copia:

G. OJEDA

Sub—Secretario de Gobierno

18252—Salta, Julio 18 de 1934.—

Expediente N°. 1275—Letra V.—

Vista la factura del señor C. Velarde por impresión en número de quinientos ejemplares, del Mensaje leído por el Gobernador de la Provincia ante la Asamblea Legislativa el 1º de Mayo ppdo. y atento a lo informado por Contaduría General.—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Setecientos Pesos Moneda Legal (\$ 700.—), que importa la

referida factura del señor C. Velarde.—

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General, liquidándose con imputación al Inciso 24—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia

G. OJEDA

Sub—Secretario de Gobierno

18253—Salta, Julio 18 de 1934.—
Expediente N°. 1574—Letra P.—

Vista la factura de los señores B. Povoli & Cía. por composturas, limpieza y repuestos para el automóvil de la Gobernación y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Setenta y Un Pesos con Sesenta Centavos Moneda Legal (\$ 71.60), que importa la referida factura de los señores Benjamin Povoli y Cía.—

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General, liquidándose con imputación provisoria al Inciso 3—Item 2 Partida 2 del Presupuesto vigente, que se encuentra agotada y hasta tanto se obtenga su refuerzo de la H. Legislatura.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ.

A. B. ROVALETTI

Es copia:

G. OJEDA

Sub—Secretario de Gobierno

18257—Salta, Julio 18 de 1934.—

Expediente N° 1303-Letra D. Vista la comunicación del señor Director del Departamento Provincial del Trabajo en la que solicita la liquidación mensual de la Partida que para viáticos de su personal de inspección le asigna el Presupuesto vigente, y

CONSIDERANDO:

Que la referida partida debió ser mensualmente liquidada toda vez que su inclusión en la Ley de Presupuesto significó la existencia de su servicio público a cuyo gasto ha querido atender mediante una asignación que no demandaba la necesidad de especial autorización sino simplemente los registros que para su uso e innovación establece la Ley de Contabilidad.—

Que la liquidación mensual de esa partida es tanto más lógica y necesaria, cuanto que no es posible supe-ditar las exigencias y la oportunidad del servicio de inspección del Departamento Provincial del Trabajo a la tramitación previa, en cada caso; de la liquidación y entrega de los fondos con que se había de pagar los gastos y viáticos que aquellos ocasionan, a menos de exigir que los empleados los efectuaran de su propio peculio, con cargo de serles reembolsados, circunstancia ésta que no es admisible.—

Que de lo informado por Contaduría General se establece que el estado de la Partida 7—Item—del Presupuesto vigente es el siguiente:

Asignado para viáticos de inspecciones por Ley de Presupuesto de 1934 de Enero a Mayo	\$ 400.—
Liquidado a cuenta con O. P.	
N° 1763	\$ 40.—
« 1784	« 25.—
En trámite para liquidar	« 58.—
« « « «	« 38.—
y se puede mandar liquidar	\$ 239.—
por saldo al 31 de Mayo de 1934. —>	

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Art. 1°.—Líquidese a favor del Director del Departamento Provincial del Trabajo, la suma de Doscientos Treinta y Nueve Pesos Moneda Legal (\$ 239.—), como saldo al 31 de Mayo último, de la partida 7-Item 1—Inciso 15 del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—En lo sucesivo se liquidará la mencionada partida conjuntamente con la planilla mensual de sueldos de dicha Repartición y con cargo de la debida rendición de cuentas.—

Art. 3°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia: G. OJEDA

Sub—Secretario de Gobierno

18259—Salta, Julio 19 de 1934.—

Expediente N° 1559-Letra M. Vista la planilla que eleva la Dirección de Vialidad por la suma de Noventa mil pesos (\$ 90.000) en concepto del aporte que, con destino a cubrir el probable déficit de su cálculo de recursos, se le acordara por decreto del 25 de Noviembre de 1933, aprobatorio del Acta N° 40 de la sesión de su Directorio del 14 del mismo mes y año (Expediente N° 2319-Letra D); y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley de Contabilidad, ha caducado, a la época del cierre del ejercicio económico de 1933, la vigencia del citado decreto sin que se haya hecho efectiva la entrega del aporte autorizado.—

Que subsistiendo las circunstancias y razones que determinan la conce-

sión de igual subsidio, ampliamente fundadas en el decreto del 25 de Noviembre ppdo., el Poder Ejecutivo se remite a ellas y de conformidad con lo dictaminado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Acuérdase por una sóla vez a la Dirección de Vialidad de Salta la cantidad de Noventa Mil Pesos Moneda Legal (\$90.000) sobre el saldo de los fondos que por mayor cantidad el Erario Nacional ha entregado a la Provincia por concepto de anticipo del producido de impuestos a los réditos y transacciones, conforme a la Ley Nacional N° 11721, y al sólo objeto de que cubra el déficit probable de su cálculo de recursos, proveniente de la falta de emisión de los títulos de vialidad autorizados por la Ley N° 65.—

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General, imputándose la suma acordada a Construcción de Obras Públicas Ley 11721, y librándose orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad de la Provincia, con cargo de rendir cuenta detallada de su inversión.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ.

A. B. ROVALETTI.

A. GARCÍA PINTO—(hijo).

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

18262—Salta, Julio 19 de 1934.—

Expediente N° 1572-Letra T., Vista la factura de la «Gran Tienda Buenos Aires», por ocho camisas de gabardina adquiridas para ser distribuidas como obsequio del Gobierno de la Provincia a los Caciques de las tribus de indios de la región del Pilcomayo, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de treinta y un pesos con veinte centavos moneda legal (\$31.20), que importa la referida factura de la «Gran Tienda Buenos Aires».

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General liquidándose con imputación provisoria al Inciso 24-Item 9 Partida única del Presupuesto vigente, que se encuentra agotada y hasta tanto se obtenga su refuerzo de la H. Legislatura, y líbrese orden de pago a favor del señor Tesorero General de la Provincia quien canjeará con esta orden el recibo provisorio.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia: G. OJEDA
Sub-Secretario de Gobierno.—

18263—Salta, Julio 19 de 1934.

Atento a la invitación del señor Presidente de la Compañía Petrolífera del Norte, Doctor Vicente C. Gallo, para que el Poder Ejecutivo concorra o se hiciera representar en el acto de la iniciación de las perforaciones en la zona de Morenillo, Departamento de Rosario de la Frontera, que tuvo lugar el día 22 de Mayo próximo pasado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Confírmase la designación del señor Sub-secretario de Gobierno D. Gavino Ojeda quién fué oportunamente encargado de representar al Poder Ejecutivo en los actos que con aquel motivo se

realizaron y autorizase el gasto de la suma de Doscientos Pesos Moneda Legal (\$ 200.—), acordado para el cumplimiento de esa Comisión.

Art. 2°. — Tómese razón por Contaduría General liquidándose con imputación provisoria al Inciso 24 — Ítem 9 — Partida única del Presupuesto vigente, por encontrarse agotada, hasta tanto se obtenga de la H. Legislatura su refuerzo, y líbrese orden de pago a favor del señor Tesorero General de la Provincia quien canjeará por ésta el recibo provisorio que por la misma cantidad se le extendiera.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI.

Es copia:

G. OJEDA

Sub-Secretario de Gobierno

18265 — Salta, Julio 19 de 1934.

Habiéndose comisionado al Oficial 1°. del Ministerio de Gobierno D. José Mejuto, para cumplimentar en nombre del P. E. al señor Administrador General de los Ferrocarriles del Estado, Ingeniero Pablo Nogués en ocasión de su visita a la línea en construcción de Joaquín V. González a Pichanal,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°. — Autorízase el gasto de la suma de Cien Pesos Moneda Legal (\$ 100) con destino al pago de la referida comisión.

Art. 2°. — Tómese razón por Contaduría General, liquidándose con imputación al Inciso 24 — Ítem 9 — Partida única del Presupuesto vigente, en carácter provisorio, hasta tanto se obtenga la ampliación de esa Partida, hoy agotada, de la H. Legislatura, y líbrese orden de pago a favor del señor Tesorero General de la Provincia, quien canjeará con ella el recibo provisorio que le fuera extendido.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18266 — Salta, Julio 19 de 1934.

Expediente N°. 406 — Letra B.

Vistas las cuentas de honorarios médicos del Doctor Óscar Belmont Sánchez por servicios prestados a requerimiento de la Comisión de Policía de Embarcación para informar sobre las heridas recibidas por Humberto Franzini y curación de urgencia del mismo a raíz del hecho de sangre ocurrido el 21 de Noviembre de 1932, y atento a la regulación practicada por el Consejo Provincial de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. — Autorízase el gasto de la suma de Ciento Veinte Pesos Moneda Legal (\$ 120.—), con destino al pago de los honorarios médicos del Doctor Óscar Belmont

Sánchez, devengados por los servicios mencionados.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General liquidándose con imputación provisoria al Inciso 24 — Ítem 9—Partida única del Presupuesto vigente, por encontrarse agotada y hasta tanto se obtenga su refuerzo de la H. Legislatura.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

G. OJEDA

Sub-Secretario de Gobierno

18267—Salta, Julio 19 de 1934.

Expediente N°. 1569—Letra T.

Vista la factura de la «Gran Tienda Buenos Aires» por ciento diez tricotas adquiridas con destino a los niños de la escuela de Pucará cuya indigencia hacía indispensable proveerles de esos abrigos y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Ocho Pesos con Setenta Centavos Moneda Legal (\$ 108.70), que importa la referida factura de la «Gran Tienda Buenos Aires».

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General liquidándose con imputación provisoria al Inciso 24 — Ítem 9—Partida única del Presupuesto vigente, que se enuen-

tra agotada, y hasta tanto se obtenga de la H. Legislatura su refuerzo.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI.

Es copia: G. OJEDA

Sub-Secretario de Gobierno.

18268—Salta, Julio 19 de 1934.

Expediente N°. 1288—1289 y 1294—Letra P.

Vistas las facturas de los señores B. Povoli y Cía. por reparaciones y accesorios de los coches oficiales N°. 10 y de la Gobernación y pensión de este último por doce días de Abril y el mes de Mayo ppdos. cuyos importes son los siguientes:

Expediente N°. 1288:	
Reparaciones y repuestos del coche N°. 10 al servicio de la Gobernación....	\$ 77.—
Expediente N°. 1289:	
Reparaciones y repuestos del coche de la Gobernación.	» 32.05
Expediente N°. 1294:	
Pensión del coche de la Gobernación por 12 días de Abril y el mes de Mayo.....	» 42.—
	<hr/>
	\$ 151.05

Atento a lo informado por Contaduría General y estando dichas facturas debidamente conformadas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Cincuenta y Un Pesos con Cinco Centavos M/L. (\$ 151.05) que importan las factu-

ras precedentemente detalladas de los señores B. Povoli y Cia.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General, liquidándose con imputación al Inciso 3—Item 2—Partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia; G. OJEDA

Sub-Secretario de Gobierno.

18270—Salta, Julio 20 de 1934.

CONSIDERANDO:

Que la extensa región que comprende el Partido de La Quebrada de 2ª. Sección del Departamento de Anta carece de autoridades policiales, no obstante contar con numerosa población cuyos intereses las reclaman.

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1°.—Créase con carácter «ad-honorem» una Sub-Comisaría de Policía con asiento en EBRO y jurisdicción en Lachiguanas, Algarrobo y Punilla; y nómbrase para desempeñarla a D. Silverio Díaz.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18.273—Salta, Julio 20 de 1934.—

Expediente N°. 1629—Letra D.—

Vista la nota de fecha 14 del corriente mes, de la Dirección de Vialidad de la Provincia, elevando a la aprobación del Poder Ejecutivo, el Acta N°. 71, labrada por su Directorio, en sesión del día 3 del actual, cuyo texto es el siguiente:—

«Acta N°. 71».—

«En la Ciudad de Salta a los tres días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo horas diez y seis, se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel y Domingo Patrón Costas, vocales del Directorio de Vialidad de la Provincia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Don José Alfonso Peralta y entrando a tratar los asuntos que a continuación se expresan, se resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

1°. -- *Autorizar los Sigüentes Pagos:*

a) *Dirección e Inspección—Viáticos por Junio*

Al Secretario de Vialidad señor Rivas Diez.....\$ 120.—

Al Sobrestante Luis Montel.\$ 18.—

Al Encargado de materiales Don Ricardo Castellanos.....\$ 36.—

Al Chauffeur de Obras Públicas al servicio de Vialidad Don Clemente Mercado.....\$ III.—

Al chauffeur de Vialidad Don Antonio Botelli.....\$ 36.—

b) *Dirección e Inspección—Gastos Movilidad.—*

Gastos de movilidad efectuados por el Secretario de Vialidad y el Encargado de materiales, en comisión de pago a las cuadrillas de Alemania y Guachipas s/planilla.\$ 12.20.—

c) *Dirección e Inspección—Gastos Generales.—*

Factura de la Suc. Miguel Pascual por suministro de útiles varios a la Dirección de Vialidad durante el mes de Junio ppdo.....\$ 45.70

d) Dirección e Inspección—Eventuales.—

Por flete cobrado por Expreso Villalonga; referente a transporte de un teodolito «Kern» adquirido en Buenos Aires.....\$ 6.35

e) Conservación—Alquiler Herramientas.—

Por alquiler de herramientas del Capatáz Félix Herrera durante 25 días de Mayo a razón de un peso m/l. diario \$ 25.—

Por alquiler de las mismas herramientas durante 26 días del mes de Junio ppdo., empleadas por cuadrilla que dirige el mencionado Capatáz Herrera en conservación de Caminos en Campo Santo..... \$ 26.—

A fin de evitar en lo sucesivo este desembolso por el alquiler de herramientas, el Directorio autoriza a proveer a la referida cuadrilla de las herramientas necesarias.—

A Nestor Ulloa por suministro de m3. 90.900 de ripio en el Camino a Estación Betania a razón de \$ 1.40 el m3..... \$ 127.26

Factura de Andrés G. Apaza de fecha 30 de Junio ppdo. correspondiente a nueve y medio días de trabajo en acarreo de piedras para muros en el Camino a la Cumbre del Cerro San Bernardo a razón de \$ 25. diarios de acuerdo a lo dispuesto en Acta N.º. 63.....\$ 237.50

Factura de Pedro Baldi & Hermanos de fecha Junio 21 del corriente año por un tambor de nafta entregado a Don Andrés G. Apaza para el acarreo de piedras en el trabajo anteriormente citado a descontar de la liquidación de Apaza..... \$ 43.05

Factura de Pedro Baldi & Hermanos de fecha 30 de Junio por un tambor de nafta y una lata de aceite suministrados a la Dirección de Vialidad para el trabajo de transporte diario de la cuadrilla que arregla el camino de Cobos a Juramento de acuerdo a lo dispuesto en el punto 6.º. del Acta N.º. 63..... \$ 47.45

Factura de la misma Casa Baldi & Hnos. de fecha 2 del corriente por nafta y aceite suministrada a Don Augusto Lobo Castellanos para acarreo de ripio en el camino de San Lorenzo a Las Costas, a descontar de la liquidación a favor del señor Lobo Castellanos.....\$ 47.55

Planilla del personal permanente de conservación por el mes de Mayo del corriente año.....\$ 1735.—

Factura de Virgilio García & Cía. por explosivos, Camino de Gallinató, y alambre y torniquetes para la variante del camino de Campo Santo al Río de Las Pavas....\$ 495.50

Factura de la misma Casa por alambre para la variante del ya referido camino.....\$ 492.—

Factura de la misma Casa García & Cía. por varios materiales suministrados para el arreglo de herramientas de conservación....\$ 34.72

A Francisco Serpa sus jornales, correspondientes a 23 días de trabajo como herrero de la Dirección a razón de \$ 3.50 diarios.....\$ 80.50

A Guillermo González por igual concepto.... \$ 80.50

f) Estudio e Inspección de Obras.—

Viáticos del Técnico Jorge M. Solá por el mes de Mayo del corriente año, inspección camino Tastil al Norte.....\$ 9.—

Viáticos del Técnico Octavio Peñaranda por el mes de Junio ppdo. estudio Alcantarilla camino La Calderilla a Campo Santo por Gallinató\$ 24.50

Viáticos del Jefe de Sección Don Victor Antóñelli por el mes de Junio ppdo..... \$ 182.—

Viáticos del Presidente del Directorio Ingeniero Don Alfonso Peralta por el mes de Junio....\$ 135.—

Viáticos del Técnico Rafael González por el mes de Junio ppdo. }

Viáticos del Técnico Rafael González por el mes de Junio ppdo. correspondientes al estudio camino a Cabeza del Buey por los Noques, La Montaña y La Peña.....\$ 171.—

Planilla de gastos de movilidad del Sobrestante Luis Lucena correspondiente al Puente sobre el La Palata..

.....\$ 19.55

Planilla de gastos de movilidad del Jefe de la Sección Victor Antonelli en el camino de Talapampa a Alemania desde el día 11 al 16 de Junio ppdo.....\$ 4.50

Planilla de jornales del personal de Estudio del camino de Salta a Juramento por los Noques—Tramo Salta a Cabeza del Buey correspondiente al mes de Junio ppdo. \$ 348.—

Gastos de movilidad del Sobrestante Luis Vilca durante 15 días del mes de Junio ppdo. en el camino, La Calderilla a Campo Santo por Gallinato.....\$ 10.—

Gastos de movilidad efectuados por el Presidente del Directorio Ingeniero Alfonso Peralta y Jefe de Sección Don Victor Antonelli en gira de inspección por los Departamentos de Rosario de la Frontera, Metán y Anta de acuerdo al siguiente detalle... :

A Fernando Villa por arreglo de una cubierta del automóvil N°. 16 y garage.....\$ 2.50

A Diego Raspa por 15 litros de nafta.....\$ 3.60

A Juan Caram por dos latas de nafta.....\$ 13.—

A J. A. Rovalletti por 35 litros de nafta.....\$ 8.05

g) Camino de Coronel Moldes al Dique Avisos Licitación.—

A «Nueva Epoca» por publicación avisos licitación.....\$ 20.—

h) Camino de Salta a El Guayacán por La Pedrera.—

Factura de Andrés G. Apaza por transporte del Sobrestante Domingo Gómez con peones y equipo desde Salta a La Peña Blanca s/orden N°. 47.....\$ 60.—

i) Camino de Herradura de R. de Lerma a El Manzano.—

Factura de Virgilio García & Cía. por barras de acero, combos y otros

materiales empleados en el ensanche del camino del título s/orden N°. 96 \$ 36.10

j) Camino de los Vallistos.—

A Pedro Cattanesi (hijo) su factura por suministro de m3. 50 de piedra y m3. 50 de ripio en el tramo de El Moyar a Río Rosario por el precio de \$ 1.40 el m3. de ambos materiales s/orden N°. 44, lo que importa la suma de \$ 140.—m/l. a pagarse en la siguiente forma:

A Pedro Baldi & Hnos. por entrega de un tambor de nafta al señor Cattanesi (Hijo).....\$ 43.05

A Pedro Cattanesi (Hijo).» 96.95

k) Camino Talapampa—Alemania..

Factura de la casa Virgilio García & Cía. por 100 bolsas portland y otros materiales destinados al camino del título s/orden N°. 57.....\$ 499.51

Factura de la misma casa por un ventilador de fragua para el camino del título.....\$ 10.50

Factura de Félix Alanis por m3. 4 de ripio suministrados en un mal paso del camino del título, a razón de \$ 1.20 por m3.....\$ 4.80

l) Camino de Tastu al Norte.—

Factura de Emilio Aquino por alquiler de un carro durante dos días transportando piedras para defensas del camino del título, a razón de \$ 6.—diarios \$ 12.—

ll) Variante Camino Cerrillos a Rosario de Lerma.—

A Juan Sánchez por expropiación de una franja de terreno destinada a la construcción de la variante del título de una superficie de m2. 7469.86 a \$ 300 la hectarea \$ 224.10

A Electo Saavedra por expropiación de una franja de terreno para la misma variante, de una superficie de m2. 2074.80 a \$ 300 la hectarea\$ 62.24

A fin de llenar los requisitos legales con respecto a las mencionadas

expropiaciones, el Directorio resuelve que las mismas sean hechas ante escritura pública.—

2º.—*Camino de Coronel Mólde al Duque—Venta de Pliegos.*—

Dar entrada en la correspondiente cuenta a la suma de \$ 14.— m/l. producido de la venta de pliegos de condiciones para la licitación de las obras Camino del título.—

3º.—*Solicitud de la Municipalidad de Iruya sobre Reparación de Caminos.*—

Vista la solicitud de fecha Mayo 28 del cte. año adjuntando presupuestos de diferentes caminos cuya construcción y reparación es indispensable, según la nota de referencia, el Director resuelve comunicar a la entidad peticionante que ha tomado debida nota de lo solicitado y oportunamente dispondrá lo que corresponda.—

4º.—*Camino de Guachípas.*—

Considerando que en el momento no tiene objeto la continuación de la cuadrilla bajo la dirección del Capatáz Victor Bravo que hasta la fecha presta servicios en las Obras camineras autorizadas por este Directorio, por haberse dado término a las mismas, se resuelve su inmediata supresión, a cuyo efecto se le comunicará lo resuelto al Sobrestante Manlio Bruzzo.—

5º.—*Camino de Cafayate a San Carlos.*

Vista la nota del contratista del camino del título de fecha 26 de Junio ppdo. que dice:

Salta, 26 de Junio de 1934.—Señor Director de Vialidad de la Provincia Ingeniero Don José Alfonso Peralta.— S/D.— Muy señor mío: El que suscribe, contratista del Camino de Cafayate a San Carlos, de su repartición comunico al Sr. Director, que debido al aumento del trabajo que hay en dicha obra, fuera

del pliego de condiciones o contrato, le será imposible dar termino en el tiempo estipulado por lo que solicita del señor Director quiera concederme **Cuarenta** días más de plazo de lo ya estipulado.—En espera de ser atendido por ser justicia.—Saludo al señor Director. respetuosamente atte. y S.S.S. Firmado: **Francisco Ruiz.**—

El Director resuelve conceder al Contratista del Camino de Cafayate, Don Francisco Ruiz la prórroga de **Cuarenta** días solicitada.—

6º.—*Licitación Alcantarilla de 2 metros de Luz en el Camino de Rio de las Cañas a Rosario de la Frontera.*—

Vista la conformidad del Sr. Luis Zannier en nota de fecha 2 del cte. de efectuar la obra mencionada en el título por el importe del presupuesto oficial y de acuerdo a lo dispuesto en el punto 19 del Acta N.º. 63, el Directorio resuelve contratar la obra con el señor Zannier.—

7º.—*Presupuesto para Provisión de Un Mueble Destinado a Guardar Planos de Tela.*—

Siendo urgente la provisión del referido mueble, se ha solicitado a varias Casas del ramo, cotización de precios, habiéndose solamente presentado las dos cuyos presupuestos se detallan a continuación.—

a) «Casa Buccianti».—

Confeccionar un mueble para planos, de madera de cedro, lustrado de acuerdo al croquis adjunto \$ 120.—

b) *Hector Alavila.*—

Por un archivo para planos, construido de acuerdo en un todo al plan presentado, en madera de cedro y terciada a..... \$ 130.—

Y considerando que la propuesta de la «Casa Buschanti» es la más ventajosa el Directorio resuelve: adjudicarle el trabajo.—

8º.—*Licitación Camino Coronel Mol-des al Dique.*—

Se pasó en seguida a considerar las propuestas presentadas en la licitación del camino del título, con el siguiente resultado:—

a) *Luis M Plaza.*—En condiciones.—Ofrece ejecutar el trabajo por la suma de... \$ 4991.49 m/l.—

b) *Tótaro y López.*—En condiciones.—Ofrece ejecutar el trabajo por la suma de \$ 5299.79 m/l.—

c) *Guillermo Villa.*—En condiciones.—Ofrece ejecutar el trabajo por la suma de \$ 6753.19 m/l.—

d) *Juan F. Saravia.*—En condiciones.—Ofrece ejecutar el trabajo por la suma de \$ 5696.17 m/l.—

e) *Primitivo Varela.*—En condiciones.—Ofrece ejecutar el trabajo por la suma de \$ 4962.13 m/l.—

f) *Tomás Acosta.*—En condiciones.—Ofrece ejecutar el trabajo por la suma de \$ 5226.39 m/l.—

Siendo la propuesta del señor Primitivo Varela la más ventajosa por su menor precio y habiéndose llenado todos los requisitos legales, el Directorio resuelve adjudicarle la Obra.—

9º.—*Devolución a Primitivo Varela de la suma de \$ 105.*—m/l.—

Habiendo depositado por una equivocación el señor Primitivo Varela la suma de \$ 105.—m/l. en la cuenta «Depósito de Garantía ol. Dirección de Vialidad» para la licitación de Obras Públicas, se autoriza la correspondiente devolución de la suma de \$ 105 a la orden del señor Varela.—

10.—*Licitación Camino Metán a San José de Orquera—Tramo Camino Azul a Puerta de El Bordo.*

Apruébase el presupuesto de \$ 28658.14 y documentación correspondiente al arreglo del tramo del título y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 inciso A de la Ley N°. 11568 y Art. 7º. inciso 2º. de las Bases, aprobadas por la Direc-

ción Nacional de Vialidad el 21 de Marzo de 1933, se resuelve llamar a licitación para el tramo de referencia, enviando oportunamente a la mencionada Dirección Nacional la documentación pertinente.—

11.—*Camino de Rosario de la Fronteira a Ovando.*—

Habiéndose deslizado un error de suma en el presupuesto enviado a la Dirección Nacional de Vialidad para la licitación del camino del título, debiendo ser en lugar de la cantidad de \$ 19424.90 m/l. aprobada en el punto 13 del acta N° 66, la suma de \$ 18324.90 se resuelve dejar sin efecto la referida aprobación y aprobar en cambio la suma de \$ 18324.90, remitiendo la correspondiente documentación a la Dirección Nacional de Vialidad.—

12º.—*Puente Sobre el Río San Lorenzo.*—

Autorízase el pago al contratista Domingo Pescaretti del 50% del importe del certificado N°. 2 Provisorio de la Obra del título o sea de la suma de \$ 11361.35 que es la parte que le corresponde a la Provincia de dicha liquidación.—

Al mismo tiempo, en atención a lo solicitado por el Contratista Pescaretti en nota de fecha 27 de Junio ppdo., y considerando que la obra se encuentra ya completamente terminada y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad, se resuelve adelantar a dicho Contratista la suma de \$ 3000 m/l. a cuenta del certificado final de la mencionada obra, que se haya en trámite.—

13.—*Suministro de Ripio.*—

Autorízase a don Manuel Estéban a suministrar 200 metros cúbicos de ripio en el Camino de empalme con el de la Isla que parte de la propiedad del Sr. Harken hacia el Este.—Entre líneas Mayo. El pago.—Vale.—

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión.—FIRMADO: Alfonso Peralta.—Sergio López Campo.—Arturo Michel.—Domingo Patrón Costas.—»

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 65;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Acta N° 71 de fecha 29 de Mayo de 1934 en curso, de la Dirección de Vialidad de Salta, precedentemente inserta, y en todos los puntos de las misma que por imperio de las disposiciones de la Ley N° 65 requieren dicha aprobación.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18274—Salta, Julio 21 de 1934.—

Expediente N° 699—Letra M.—

Debiendo procederse a la formalización de los convenios que se han de concertar entre el Poder Ejecutivo y la Dirección General de Irrigación de la Nación, autorizada ésta por el Art. 3° del decreto N° 21145, de 4 de Mayo de 1933, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional a fin de que la Nación pueda administrar con una Intendencia única todas las obras hidráulicas -- de riego, provisión de agua potable y usinas hidro-eléctricas por ella construídas en el territorio de la Provincia, estableciendo la forma, término y condiciones bajo las cuales se regirá la explotación de las ya existentes, de las que actualmente se ejecutan y de las que se ejecuten en lo sucesivo; y,

CONSIDERANDO:

Que la H. Legislatura ha sancionado las Leyes Nos. 141 y 142, pro-

mulgadas en la fecha, por las que aprueba como texto de esos convenios los formulados por la Dirección General de Irrigación de la Nación, acordando así la autorización legislativa que al efecto se solicitara,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase al Apoderado de la Provincia en la Capital Federal, Doctor Daniel Ovejero para que, en nombre y representación del Poder Ejecutivo, suscriba los convenios que, con los fines precedentemente referidos, se concertaran entre éste y la Dirección General de Irrigación de la Nación, en los términos adoptados y aprobados por las Leves Nos. 141 y 142 del 21 de Julio del corriente año.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (HIJO.)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

18275—Salta, Julio 21 de 1934.—

Expediente N° 1648—Letra V.—

Vista la presentación en que la Comisión Pro-Festejos Patrios del 9 de Julio de 1934, de Metán, solicita la cooperación económica del Gobierno a los efectos de costear los gastos de una banda de música que contrató para solemnizar y amenizar los actos celebrados en homenaje de esa efemérides,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acuérdase a la «Comisión Pro-Festejos Patrios», de Metán, un

subsidio extraordinario de Cuatrocientos pesos moneda legal (\$ 400.—), con destino a sufragar los referidos gastos.—

Art. 2°.—Líquidese por Contaduría General con imputación al Inciso 24—Item 9—Partida única del Presupuesto vigente, por encontrarse ésta agotada y hasta tanto se obtenga de la Honorable Legislatura su refuerzo, debiendo librarse orden de pago a favor del señor Tesorero General de la Provincia a fin de que el importe líquido del subsidio acordado sea girado a la orden del señor Presidente de la mencionada Comisión Pro-Festejos Patrios de Metán.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese:

ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18277—Salta, Julio 23 de 1934.—

Expediente N° 1611—Letra C.—E.

Vista la resolución dictada por el Consejo Provincial de Salud Pública con fecha 28 de Junio ppdo., cuyo texto se transcribe a continuación y atento a la propuesta formulada por la presidencia de dicho Cuerpo en Nota N° 787 fechada en 5 del corriente mes:—

Visto este expediente I—83—1934, relativo a la petición de un chauffeur formulada por la Inspección General de Higiene, y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad del servidor solicitado por la Inspección General de Higiene, es evidente, ya que el auto que se encuentra afectado al servicio de esa repartición carece actualmente de una persona que lo maneje y a cuyo cargo esté su cuidado y conservación; en mérito de ello,

El Consejo Provincial de Salud Pública
RESUELVE

Art. 1°.—Crear un cargo de chauffeur dependiente de la Inspección General de Higiene; con el sueldo mensual de Ochenta y cinco pesos moneda legal.—

Art. 2°.—El gasto que demande esta resolución y hasta tanto el cargo creado se incluya en presupuesto se imputará al inciso 1°, Item 1°, partida 22 (eventuales) del presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Facúltase a la presidencia para proponer oportunamente al Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11 de la Ley N° 96, la persona que deba ocupar dicho cargo.—

Art. 4°.—Tómese razón por Contaduría, hágase saber, insértese en el Registro del Consejo y archívese.— Firmado: Antonio Ortelli.—Presidente.—Arturo Peñalva.—Secretario.—

POR CONSIGUIENTE:

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase la resolución del Consejo Provincial de Salud Pública, de fecha Junio 28 de 1934 en curso, precedentemente inserta.—

Art. 2°.—Nómbrese a Don Teofilo Gauna, chauffeur de la Inspección General de Higiene, dependiente del Consejo Provincial de Salud Pública.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18278—Salta, Julio 23 de 1934.—

Expediente N° 1653—Letra E.—

Vista la solicitud de licencia de la Maestra de la Escuela de Manualidades, señora María L. Peñalva de Diez; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto establece en treinta días el máximo de la licencia anual, con goce de sueldo, de que pueden gozar los empleados de la Administración.—

Que la recurrente ha obtenido con fecha 3 de Abril y 2 de Julio, licencias con goce de sueldo por quince y diez días, respectivamente, y por tanto, como lo informa Contaduría General, solo tiene derecho a cinco días en esas condiciones y diez sin aquel beneficio;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese a la Maestra de la Escuela de Manualidades, Sra. María L. Peñalva de Diez, quince días de licencia, de los cuales cinco con goce de sueldo y diez sin ese beneficio, a contar desde el 17 del corriente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18279—Salta, Julio 24 de 1934.

Expediente N° 1555—Letra D—
Vista la factura del diario «La Montaña» por publicación del aviso de licitación ordenada por decreto del 13 de Junio próximo pasado para la provisión de vestuario de la Policía de la Capital y atento a lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase el gasto de la suma de Setenta pesos moneda legal (\$ 70.), que importa la referida factura del diario «La Montaña»

Art. 2º—Líquidese con imputación al Inciso 10—Item 10—Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18280—Salta, Julio 24 de 1934.

Expediente N° 1654—Letra E—
Vista la solicitud de licencia de la Maestra de la Escuela de Manualidades, señorita María Elena Cornejo y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente la funda en motivos de salud comprobados con la certificación médica respectiva y por tanto está comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 5 de la Ley de Presupuesto;

Atento a lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Concédese a la Maestra de la Escuela de Manualidades, señorita María Elena Cornejo, veinte días de licencia, con goce de sueldo a contar desde la fecha.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18281—Salta, Julio 24 de 1934.

Siendo necesario proveer a la designación del cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Santa Victoria, actualmente vacante; y en uso de la facultad acordada al

Poder Ejecutivo por el Art. 178 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase al señor Eustaquio Lenes, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Santa Victoria, por el término de funciones que señala el Art. 182--2º apartado de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es Cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18282—Salta, Julio 24 de 1934.

Expediente N° 1633—Letra P—

Vistas las planillas de haberes devengados del Comisario de Policía de Campaña, D. Vicente Mitchell Sasso, adscripto al Departamento Central y

CONSIDERANDO:

Que la situación de revista de este Comisario ha subsistido durante el mes de Abril en virtud de haber estado afectado a los mismos servicios que prestara durante los meses de Febrero y Marzo que le fueron reconocidos por decreto del 24 de Mayo ppto.

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese los servicios prestados en el Departamento Central de Policía por el señor Vicente Mitchell Sasso, Comisario de Policía de Campaña en disponibilidad, por el mes de Abril próximo pasado—a razón de Ciento ochenta pesos moneda legal (\$ 180.), mensuales, é impútese

el gasto de los haberes que por tal mes le corresponden al Inciso 24—Item 9—Partida única del Presupuesto vigente, en carácter provisorio, por estar esa partida agotada y hasta tanto se obtenga de la H. Legislatura su refuerzo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18283—Salta, Julio 24 de 1934.

Expediente N° 1457—Letra P—
Vista la factura de los señores Muñoz Fernandez & Cía., elevada por la Jefatura de Policía en concepto de provisión de mercaderías para la misma y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de gastos efectuados en el año 1933 corresponden a un ejercicio vencido.

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese el crédito de la suma de Ciento sesenta y tres pesos moneda legal (\$ 163.), a favor de los señores Muñoz Fernandez & Cía., por el concepto mencionado.

Art. 2º.—Pase este expediente al Ministerio de Hacienda, para que se solicite de la H. Legislatura el crédito suplementario respectivo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 Inciso 4 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18287—Salta, Julio 24 de 1934.—

Expediente N° 1608-Letra O. Vista la solicitud de la Dirección General de Obras Públicas, en que pide autorización para reconstruir la casilla de madera existente en la Casa de Gobierno, en que se hacen las copias heliográficas de planos de esa Reparación y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Sección respectiva de esa Dirección, la actual casilla está en estado que no responde, por su destrucción, a las necesidades de ese servicio, y es indispensable y urgente proveer a su completa renovación;

Atento a lo informado por Contaduría General y a las disposiciones de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas para invertir hasta la suma de Un Mil Doscientos Setenta y Ocho Pesos Con Nueve Centavos Moneda Legal (\$ 1.278.09), en la reconstrucción de Uua Casilla de Madera para copias heliográficas, a cuyo efecto procederá a licitar las obras a realizarse con arreglo a lo dispuesto por el Art. 82 y demás relativos de la Ley de Contabilidad.—

Art. 2°.—Facúltase a la misma Dirección General de Obras Públicas para que acepte y adjudique a su propuesta la oferta que de la licitación a practicarse estimara más conveniente dentro de la suma fijada por el Art. 1°.—

Art. 3°.—El gasto que importe el cumplimiento de este decreto será liquidado al adjudicatario de la licitación, imputándose al Inciso 24-Item 9-Partida única del Presupuesto vigente, en carácter provisorio, por encontrarse agotada y hasta tanto se obtenga de la H. Legislatura su refuerzo.

Ar. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18288—Salta, Julio 24 de 1934.—

Expediente N° 436-Letra P. Vista la comunicación de la Jefatura de Policía en que solicita el reconocimiento y liquidación, a favor del Agente de Investigaciones Don Horacio C. Mosna, de la asignación extraordinaria de cincuenta pesos mensuales que le fuera fijada desde el 1° de Enero de 1933 por servicios especiales prestados en cumplimiento de instrucciones verbales impartidas por el Ministerio de Gobierno; atento a lo informado por Contaduría General y

CONSIDERANDO:

Que el carácter reservado de los servicios a que fué afectado ese empleado, colocándolo bajo la directa dependencia del Ministerio de Gobierno, sin perjuicio de sus obligaciones ordinarias, significó un recargo de tareas que justifica la asignación fijada.—

Que abonada esa asignación por la Jefatura de Policía durante el primer semestre de 1933, no lo hizo en los restantes meses de ese año por entender que se trataba de una comisión conferida directamente por el Ministerio de Gobierno a cargo del cual debía quedar esa erogación.—

Que siendo esto así, y reconocidos los haberes del Agente Horacio C. Mosna, éste debe reembolsar a la Tesorería de Policía la suma de Trecentos Pesos que por concepto de aquella asignación recibiera como co-

responsidente a los meses de Enero a Junio, inclusive, de 1933.—

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese los servicios extraordinarios prestados por el Agente de Investigaciones Don Horacio C. Mosna, a la orden del Ministerio de Gobierno, desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1933 y la asignación mensual de Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 50.—), que por ello se le fijara.—

Art. 2°.—Autorízase el gasto de la suma de Seiscientos Pesos Moneda Legal (\$ 600.—), que importan los haberes devengados en favor del citado Agente de Investigaciones Horacio C. Mosna por el concepto mencionado, quién, una vez hechos efectivos, deberá reembolsar a la Tesorería de Policía la suma de Trescientos Pesos Moneda Legal (\$ 300.—), que tiene recibida en pago de la asignación mencionada por los meses de Enero a Junio, inclusive, de 1933.

Art. 3°.—Tómese razon por Contaduría General liquidándose con imputación provisoria al Inciso 24-Item 9—Partida única del Presupuesto vigente, por encontrarse agotada, y hasta tanto se obtenga de la H. Legislatura su refuerzo.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18289—Salta, Julio 24 de 1934.

Expediente N°. 1626—Letra P.

Vista la Nota N°. 4579 de fecha 13 de Julio en curso, de Jefatura de Policía;

*El Gobernador de la Provincia, en
Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Créase con anterioridad al día 23 de Junio de 1934 en curso, en carácter de supernumerario, dos (2) plazas de Agentes de Investigaciones de 1ª. Categoría, fijándoseles la remuneración mensual de Ciento Cincuenta pesos moneda legal (\$ 150) a cada plaza.

Art. 2°.—Déjase expresa constancia de que la creación de las dos (2) plazas de Agentes de Investigaciones de 1ª. Categoría, dispuesta por el Art. anterior, responde a la necesidad de mantener ese servicio actualmente desempeñado por dos (2) empleados designados por Jefatura de Policía, en uso de facultades que le son privativas, con misión especial y de carácter reservado, y con la anterioridad que se indica en dicho Artículo primero.

Art. 3°.—Apruébase la medida dispuesta por Jefatura de Policía, destinando la partida de Doscientos pesos moneda legal (\$ 200) que determina la Ley de Presupuesto en vigencia en su Inciso X—Item 12—N°. 8 para gastos mensuales reservados del servicio, a la atención del sueldo de otro empleado que también con misión especial y reservada presta actualmente servicio en el Departamento de Rosario de la Frontera.

Art. 4°.—El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º., se imputará al Inciso 24—Item 9—Partida única de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por

encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado.

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

18292—Salta, Julio 25 de 1934.

Expediente N°. 1627—Letra P.

Vista la solicitud y propuesta de la Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Sub-Comisario de Policía de Lumbreras (Departamento de Metán), al señor Baltazar Guzmán, en reemplazo del señor Bernardo Orozco.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18293—Salta, Julio 25 de 1934.

Expediente N°. 1613—Letra C.

Vista la propuesta elevada por el señor Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Médico Regional del Consejo Provincial de

Salud Pública al Doctor D. Rogelio Saravia Toledo.

Art. 2°.—Nómbrase Escribiente de Contaduría del mismo Consejo al señor Antonio Dols, con la asignación mensual de Cien pesos, en reemplazo de la señorita Ayeisha González Pérez, quién renunció.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18294—Salta, Julio 23 de 1934.—

Expediente N°. 1707—Letra S.—

Visto este Expediente:—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase sin efecto, accediendo al pedido en tal sentido formulado por la Sociedad Anónima Elaboración Textil y Aceites de esta Ciudad, la solicitud a requerimiento de la misma hecha a la Sección local de Obras Sanitarias de la Nación, sobre prolongación de las cañerías de aguas corrientes hasta la zona de influencia de la Fábrica de Tejidos en esta Capital.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

A. B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18295—Salta, Julio 25 de 1934.—

Expediente N°. 399—Letra P.—

Vista la factura de los señores Muñoz, Fernandez & Cía., por provisión

de cinco pares de calzado para la Policía de la Capital; atento a lo informado por Contaduría General; y ,

CONSIDERANDO:

Que están suficientemente comprobadas la adquisición y destino de ese Calzado provisto al personal de Meritorios y Oficiales de Guardia de Bomberos y Comisarios de la Capital,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Setenta Pesos con Veinte Centavos Moneda Legal (\$70.20) que importa la factura de los señores Muñoz, Fernandez & Cía., por el concepto mencionado.—

Art 2º.—Tómese razón por Contaduría General liquidándose con imputación provisoria al Inciso 10 — Item 10— Partida única del Presupuesto vigente, que se encuentra agotada y hasta tanto se obtenga de la H. Legislatura su refuerzo.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18.297— Salta, Julio 25 de 1934.—

Expediente N° 1699— Letra S.—

Visto este Expediente, por el que el señor Presidente de la Sociedad Anónima Elaboración Textil y Aceites constituida en esta Capital, solicita del Poder Ejecutivo mande constatar el estado de las obras de construcción de la Fábrica de Tejidos, efectuadas desde el 26 de Febrero del corriente año en adelante, de conformidad al Decreto de fecha 12 de Enero de 1933 y con el amparo de la Ley N° 64 de Protección a las Industrias, por tener

necesidad de cerrar su balance al 30 de Junio ppdo., en el que deberán figurar las obras ejecutadas hasta ésta fecha.—

POR CONSIGUIENTE.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Facúltase a la Dirección General de Obras Públicas para destacar un técnico de esa repartición en la Fábrica de Tejidos de la Sociedad Anónima Elaboración Textil y Aceites de esta Capital, a los fines precedentemente señalados, y sin que esta medida pueda tener otro alcance que el de una mera constatación.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ARAOZ.

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

18.298—Salta, Julio 25 de 1934.—

Expediente N° 1703— Letra D.—

Vista la solicitud propuesta formulada en Nota N° O.P. 133-1 fechada en 23 de Julio en curso, por la Dirección General de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:—

Que es de urgente é imprescindible necesidad efectuar el nombramiento de un Ingeniero Civil con el carácter de agregado a la Sección Estudios y Proyectos de la Dirección General de Obras Públicas, por así requerirlo el aumento de trabajos públicos y la preparación técnica de las obras futuras que es propósito firme del Poder Ejecutivo desarrollar en lo sucesivo sujetándose a un vasto plan previo.—

Que a tal efecto cabe precisar que la Dirección General de Obras Públicas cuenta actualmente con un reducido personal técnico en relación a la importancia y número de los tra-

bajos que realiza y de los que habrá de efectuar en el futuro.—

Que en la Ley de Presupuesto vigente ha sido creada la Sección Estudios y Proyectos como parte integrante de la Dirección General de Obras Públicas (Item 5°—Partida 1, 2 y 3—del Inciso XIV), contando con: un Ingeniero Civil—Jefe de Sección, un Arquitecto—Ayudante y dos Dibujantes.—

Que el Poder Ejecutivo ha comprometido ya el cargo de Jefe de Sección Estudios y Proyectos de la Dirección General de Obras Públicas, para ser desempeñado por un Ingeniero Civil egresado de Universidad Nacional; y, dado que se encuentra provisto el cargo de Arquitecto de la misma Sección, estimase necesario nombrar un Ingeniero Civil Ayudante, creando tal cargo aparte y sin perjuicio del anterior, en carácter de supernumerario, hasta su inclusión en la Ley de Presupuesto del próximo ejercicio 1935, ó sanción por Ley especial del ejercicio en curso.—

POR ESTAS CONSIDERACIONES:—

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al señor Ingeniero Civil Don **Antonio Monteros**, Ayudante Principal en carácter de supernumerario de la Sección Estudios y Proyectos de la Dirección General de Obras Públicas, y fíjasele la remuneración mensual de Trescientos Noventa pesos moneda legal (\$ 390).

Art. 2°.—Los haberes del funcionario nombrado se liquidarán con imputación provisoria al Inciso 24—Item 9—Partida única de la Ley de Presupuesto en vigencia, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada.—

Art. 3°.—Por el Ministerio de Gobierno remítase un proyecto de Ley a la H. Legislatura, de creación del puesto de Ingeniero Civil—Ayudan-

te Principal de la Sección Estudios y Proyectos de la Dirección General de Obras Públicas, con la asignación dada en el Art. 1°, y con cargo de ser incluido en la Ley de Presupuesto para el próximo ejercicio 1935.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese, en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ.

ALBERTO B. ROVALETTI

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18299—Salta, Julio 25 de 1934.—

Expediente N° 2988.—Letra P. Vista la factura de los señores Patrón Costas, Bercetche & Mosoteguy, por once pares de polainas que la Comisaría de Tabacal adquirió para el personal de la misma en cumplimiento de órdenes de la Jefatura de Policía; atento a lo informado por Contaduría General; y,

CONSIDERANDO:

Que no habiendo sido liquidado y abonado el valor de esa factura dentro de la época de vigencia del ejercicio de 1933, ha quedado comprendido por lo dispuesto en el Artículo 13—Inciso 4 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese el crédito de la suma de Ciento Veintinueve Pesos Con Ochenta Centavos Moneda Legal (\$ 129.80) que importa la referida factura de los señores Patrón Costas, Bercetche & Mosoteguy.—

Art. 2°.—Pasen estos obrados al Ministerio de Hacienda para que oportunamente se solicite de la H. Legislatura el crédito suplementario necesario para la cancelación de dicha factura.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

18300—Salta, Julio 25 de 1934.—

Expediente N° 1508-Letra P. Vista la factura presentada al cobro por Jefatura de Policía en Nota N° 4270 de fecha 27 de Junio ppdo., y correspondiente al crédito a favor del señor Rafael Estrada V., por concepto de la siguiente provisión efectuada al Departamento Central de Policía durante el mes de Mayo de 1934 en curso:

Por 184.78 metros de lana a \$ 7.00 \$ 1293.46

Son ciento ochenta y cuatro metros con 78 centímetros.

Importan mil doscientos noventa y tres pesos con 046.

Suma: \$ 1.293.46

Y, atento al informe de Contaduría General de fecha 7 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Un Mil Doscientos Noventa y Tres Pesos Con Cuarenta y Seis Centavos Moneda Legal (\$ 1.293.46) a favor de Don Rafael Estrada V., en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 1508—Letra P; é imputese el gasto autorizado al Inciso 10—Item 7—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

18.301—Salta, Julio 25 de 1934.—

Expediente N° 309—Letra C.—

Vista la cuenta del Doctor Arturo Obejero Paz por gastos de movilidad y servicios profesionales prestados a requerimiento del Consejo de Higiene en los años 1932 y 1933; y,

CONSIDERANDO:

Que en ocasión de haberse producido en el Departamento de Rosario de Lerma, localidades de El Carmen y Pucará, algunos casos sospechosos de peste ganglionar, se organizaron servicios especiales de profilaxis y desinfección, entre los que estaba comprendido el reconocimiento de los cadáveres de los que fallecían en toda esa zona, servicio éste de que fué encargado el recurrente y que debió realizar durante el tiempo necesario y hasta que quedó conjurado el peligro del recrudescimiento y propagación de la grave epidemia.—

Que para prestar ese servicio al médico recurrente debió concurrir a los domicilios de los fallecidos trasladándose a grandes distancias, haciendo uso para ello de los vehículos que eran necesarios y cubriendo los gastos respectivos.—

Que es de justicia el reconocimiento de dichos gastos y honorarios en la suma estimada por el interesado, toda vez que sus servicios se han prolongado durante más de tres meses y ha tenido que trasladar su residencia a Rosario de Lerma.—

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Setecientos Catorce pesos Moneda Legal (\$ 714.—), que importan los honorarios y gastos de movilidad del médico Doctor Arturo Obejero Paz en la prestación de los mencionados servicios profesionales.—

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General liquidándose con im-

putación provisoria al Inciso 24—
Ítem 9—Partida única del Presupuesto vigente, por estar agotada, y hasta tanto se obtenga de la H. Legislatura su refuerzo.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18.302—Salta, Julio 25 de 1934.—

Expediente N°. 1650.—Letra P.—

Vistas las planillas elevadas por Jefatura de Policía, de los haberes del personal de reclusos de la Cárcel Penitenciaria que presta servicios y trabajó dentro del Establecimiento durante los años 1932 y 1933; y,

CONSIDERANDO:

Que, como lo informa Contaduría General, esos haberes por no haber sido pagados en su oportunidad, pertenecen a los ejercicios vencidos de los años a que los mismos comprenden,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 10.—Reconócese a favor de la Jefatura de Policía, los créditos que, por valor de Dos Mil Doscientos Veintiocho pesos Moneda Legal (\$ 2.228.—), y Un Mil Quinientos Cincuenta pesos Moneda Legal (\$ 1.550.—) importan, respectivamente, las planillas de haberes del referido personal de la Cárcel Penitenciaria por sus trabajos y servicios prestados en los años 1932 y 1933.—

Art. 2.—Pasen estos obrados al Ministerio de Hacienda para que, oportunamente y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13—Inciso 4 de la Ley de Contabilidad, se solicite de la H. Legislatura el crédito suple-

mentario necesario para la cancelación de los valores reconocidos.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

18250—Salta, Julio 17 de 1934.—

Visto lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto de fecha 17 de Julio de 1933, y

CONSIDERANDO

Que el mencionado artículo 2º, establece que el Contrato suscripto entre el Poder Ejecutivo y el Sr. Melchor Herrero, adjudicatario de la licitación de fecha 15 de Julio de 1933 para el servicio de Mensajería de Alemania a Cafayate y vice—versa, tendrá de duración un año con opción a dos mas, Ad—referendum de la H. Legislatura.

Que el Sr. Melchor Herrero, como así el Poder Ejecutivo, de común acuerdo disponen la prolongación del Contrato por dos años mas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º del mencionado decreto.—

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.—Prorrógase por dos años mas a partir desde la fecha, Ad—Referendum de la H. Legis-

latura, el Contrato suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Sr Melchor Herrero, con fecha 18 de Julio de 1933, para el servicio de la Mensageria de Alemania a Cafayate y vice—versa.—

Artículo 2º.— Procédase por el Escribano de Gobierno y Minas, a la escrituración del Contrato respectivo., por el término de dos años, Ad—Referendum de la H. Legislatura, y a contar desde la fecha del presente Decreto.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

18254—Salta, Julio 18 de 1934.—

Visto el Expediente N°. 4621 Letra B. en el cual Don Ramón Brachieri que desempeña el cargo de Secretario Tesorero de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, solicita licencia por el término de veinte días, con goce de sueldo; atento a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley de Presupuesto y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.— Concédese licencia por el término de quince días, con goce de sueldo, a Don Ramón Brachieri, que desempeña el cargo de Secretario Tesorero de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAÓZ.

A. GARCÍA PINTO (hijo).

Es copia:

FRANCISCO RANEA

18255—Salta, Julio 18 de 1934.—

Visto el Expediente N°. 474 Letra M. en el cual la Dirección General de Rentas solicita reconsideración de la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha Abril 10 de 1934, la que, a su vez dejaba sin efecto la de fecha Febrero 16 último que autorizaba «a la Dirección General de Rentas para abonar los honorarios que correspondan a los empleados de esa repartición que han tenido a su cargo la confección de boletas de Contribución Territorial, a razón de \$ 0.03. por boleta confeccionada, cubriendo este gastó con la partida destinada para viáticos y otros de la misma», y

CONSIDERANDO:

Que los considerandos de la resolución de fecha Abril 10 ppdo., cuya reconsideración se solicita, se encuentran sostenidos con argumentos que no admiten discusión alguna;

Que no obstante lo expresado, y en razón de que ya no existen en la repartición aludida, algunos de los empleados beneficiados, y que el trabajo se realizó por una autorización superior anterior a la orden impartida por el Poder Ejecutivo, de no reconocer remuneración alguna por

horas extraordinarias a empleados de la Administración;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.—Apruébase por esta sola vez el pago realizado a los empleados de la Dirección General de Rentas autorizado por resolución de fecha Febrero 16 de 1934, debiendo imputarse el gasto de \$ 547.80 (Quinientos cuarenta y siete pesos con ochenta centavos) a Eventuales, en carácter provisional

por encontrarse agotada la partida, importe que deberá reintegrarse a la partida destinada para viáticos y otros de la Dirección General de Rentas que fuere de la que se efectuó y que no corresponde.—En consecuencia, líbrense la orden de pago respectiva.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia FRANCISCO RANEA

18256—Salta, Julio 18 de 1934

Visto el Exp. N° 4739 Letra D, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la nota presentada por el señor Segundo Jefe de dicha Repartición, don Napoleon Martearena y acompaña diez y nueve boletas de venta provisionarias de lotes ubicados en el pueblo de Aguaray; y

CONSIDERANDO:

Que las boletas de venta provisionarias se encuentran extendidas de conformidad a lo dispuesto en el decreto del 13 de Diciembre de 1933, y de acuerdo al siguiente detalle:

Manzana n°	N° Lote	Cuotas pagadas	Valor total
Manzana n° 4			
Enriqueta de Mieres	7	1 \$ 7.77	466.—
Manzana n° 6			
Gregorio Tobar	5	1 » 5.76	345.40
Josè Domene	7	1 » 10.71	642.62
Manzana n° 7			
Angel Lopez	9	1 » 5.22	313.37
Angel Lopez	4	1 » 2.91	174.80
Florinda A. de Moisés	2	1 » 3.96	237.50
Manzana n° 8			
Luis Winterstetter	5 a	1 » 3.10	186.16
Sixto Barraza	5 b	1 » 3.10	186.16
Manzana n° 10			
Simon Villarruel	4	1 » 6.67	400.60
Manzana n° 12			
Nallid Yapur	4	1 » 5.53	331.88
Manzana n° 14			
Wady Chagra	14	1 » 6.67	400.—
Jorge Loutayf	4	1 » 6.67	400.—

Juan D. Videla	3	1' »	6.60	396.—
Neif Chagra	10	1' »	7.05	422.87
Manzana n° 20				
Libertad Tejerina	2	1 »	4.45	266.91
Libertad Tejerina	1	1 »	4.49	268.92
Eduardo Rubí	12	1 »	5.25	315.—
Manzana n° 25				
Gregorio Tobar	16	1 »	10.42	625.24
Manzana n° 26				
Hector Alvarez	1	1 »	5.25	315.—

Que corresponde en consecuencia disponer que las boletas de venta referidas sean elevadas a escritura pública,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º—Amplíase el decreto de fecha 10 del mes en curso, apruébanse las boletas de venta provisionarias de los lotes de tierras fiscales del pueblo de Aguaray que se detallan en los considerandos del presente decreto y que corren agregadas a este expediente; en consecuencia, elévese a escritura pública por ante el señor Escribano de Gobierno, las boletas de venta referidas, libres del impuesto de sellado y registro correspondientes.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

FRANCISCO RANEA

18258—Salta, Julio 18 de 1934.—

Visto el Expediente N° 380 Letra P. en el cual Don Pilar Palavecino solicita en arriendo una fracción del campo fiscal denominado La Noche, para pastoreo de ganado; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante no existir ninguna disposición legal vigente que autorice en forma expresa al Poder Ejecutivo para arrendar tierras fiscales destinadas a trabajos agrícolas y sí solamente a cuanto a ganadería la Ley 1857 de Agosto 26 de 1924, es evidente que la facultad de dar bie-

nes fiscales en calidad de arrendamiento, constituye por su esencia misma un acto típico del ejercicio de la facultad de administración que compete al Poder Ejecutivo;

Que la conclusión consignada en el considerando anterior, es tanto más inobjetable, cuanto que el arrendamiento a realizar puede estipularse en condiciones que en manera alguna comprometan el patrimonio fiscal exigiendo, a tal efecto, el pago por adelantado y estipulando la condición expresa de que el arrendamiento quedará rescindido sin gestión judicial alguna, en cuanto el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, que-

dando en todo caso a favor del Fisco, todas las mejoras que se hubieren introducido, sin que el arrendatario tenga derecho a ninguna indemnización;

Que consulta el interés público acordar el arrendamiento solicitado por cuanto la inmovilización de las tierras fiscales en poder de la Provincia, no solamente no produce beneficio colectivo alguno sino que también ha dado origen a la ocupación clandestina por parte de intrusos, quienes a veces, hasta han procurado fraguar pretendidos títulos para apropiarse de tierras fiscales, y tales actos delictuosos se vieron provocados ó favorecidos por las dificultades, debido a las grandes extensiones y lo desierto de las zonas en que se encuentra la Provincia para ejercitar un contralor que evite totalmente la ocupación clandestina. —

Que en la explotación agrícola ganadera de las tierras fiscales arrendadas, encontrará trabajo un elevado número de desocupados, circunstancia que es digna de tenerse en cuenta en los actuales momentos de honda depresión económica;

Que las circunstancias puntualizadas en los considerandos anteriores hacen urgente resolver el arriendo solicitado sin perjuicio de proveer lo conducente a obtener la sanción de una legislación sobre tierras públicas de la Provincia, de acuerdo a lo estipulado por el Art. 94 Inciso 9º de la Constitución,

Por tanto.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese en arriendo a Don Pilar Palavecino, y para pastoreo de ganado una fracción del campo fiscal denominado La Noche, ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia, en la extensión de una legua Kilométrica cuadrada de conformidad al croquis que corre agregado a fs. 4 del presente expediente. —

Art. 2º.— El término del arriendo que se concede en el artículo anterior será de cinco años y se fija el precio del mismo en \$ 100.— (Cien pesos) por año, cuyo pago deberá hacerse en anualidades por adelantado. —

Con la condición expresa de que quedará rescindido el arriendo sin gestión judicial alguna desde que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, quedando en todo caso a favor del Fisco, todas las mejoras que se hubieren introducido, sin que el arrendatario tenga derecho a ninguna indemnización y comprometiéndose el mismo a no explotar los bosques que existieren ni la leña. —

Art. 3º.— Extiéndase por la Escribanía de Gobierno la correspondiente escritura de arrendamiento y tómese razón por Contaduría General y Dirección General de Obras Públicas. —

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO.)

Es copia

FRANCISCO RANEA

18260—Salta, Julio 19 de 1934.—

Visto el Expediente N° 1612 Letra C. en el cual el Consejo Provincial de Salud Pública, presenta datos estadísticos de su situación financiera, de acuerdo al balance practicado y correspondiente al primer semestre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que de los cuadros demostrativos referidos surge la situación actual de dicha Institución y las dificultades que debe vencer en razón de que las fuentes de recursos calculados no han producido un rendimiento normal;

Que la Ley N° 96 del 17 de Noviembre de 1933, en el Artículo 84

Inciso i), al fijar los recursos con que se han de atender los gastos del Consejo Provincial de Salud Pública, establece "Las partidas que anualmente fije la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Provincia";

Que la Ley de Presupuesto General le asigna la suma de \$ 120.000. inciso 30 Item 3° Partida 2, de cuya cantidad solo se le ha entregado \$ 49.480.— (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos) no existiendo, en consecuencia, dificultad alguna para que se haga entrega de nuevas cantidades hasta completar la suma indicada;

Que tratándose de abonar los sueldos del personal de la repartición aludida, correspondientes a los meses de Mayo y Junio ppto., la suma que el presente decreto ordena liquidar puede ser entregada de los fondos que se encuentran depositados en el Banco Provincial de Salta a la orden del Gobierno de la Provincia, provenientes de la Ley N° 11721;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Por Contaduría General, liquidese la cantidad de \$ 50.000.— (Cincuenta mil pesos) con imputación al Inciso 30 Item 3° Partida 2 del Presupuesto vigente, y extiéndase Orden de Pago a favor del Tesorero General de la Provincia para que este a su vez efectúe el depósito en el Banco Provincial de Salta para la cuenta Consejo Provincial de Salud Pública en la forma que lo determina la Ley 96, cubriéndose el gasto con los fondos provenientes de la Ley Nacional N° 11721, que se encuentran depositados en el Banco Provincial de Salta a la orden del Gobierno de la Provincia.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

ALBERTO B. ROVALETTI

• Es copia:

• FRANCISCO RANEA

18261—Salta, 19 de Julio de 1934.—

Visto el Expediente N° 3926 Letra. D—en el cual la firma comercial de esta plaza, José Coll, solicita de la Dirección General de Rentas, el estampillado correspondiente para el fraccionamiento de 10.500 litros de vino, en 1.050 damajuanas de 10 litros cada una. y

CONSIDERANDO:

Que es urgente resolver el pedido que formula de firma de referencia, a fjs. 1, a objeto de que ésta pueda proceder al fraccionamiento del vino que posee, desde que, de no proveerlo del estampillado para ello, gravitaría sobre los intereses del mismo.

Que el impuesto correspondiente a los 10.500 litros de vino blanco, con análisis de la Oficina Química Provincial N° 2609, y boletas de Control N°s 20842 y 20856, ha sido abonado en su oportunidad.

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Facúltase a la Contaduría General de la Provincia, ha efectuar la entrega a Dirección General de Rentas, de 10.000 (diez mil) estampillas para vino, de la Ley N° 29, cargando a aquella repartición el importe que corresponda, a razón de \$ 0.09 centavos cada una.

Art. 2°— Cuando intervenga la circunstancia de que ellas deban ser entregadas por Dirección General de

Rentas a los contribuyentes, que hayan cubierto el importe respectivo, y que de consiguiente estas sean al solo objeto de habilitar partidas de vino fraccionados de envases mayores, previas las constancias del caso, suscriptas por Inspección General y Dirección General de Rentas, Contaduría General procederá a acreditar aquellas repartición los valores que en cada caso y por estas circunstancias hayan sido provistas a los contribuyentes.—

Art. 3°. Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

E, H. ROMERO

18264—Salta, Julio 19 de 1934.—

Siendo necesario disponer la impresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio 1933—1934; y atento a lo establecido en la Ley de contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°.—Llámesse a licitación pública en dos diarios de la ciudad de Salta, hasta el día 10 de Agosto próximo, para la impresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda correspondiente al ejercicio 1933—1934, de acuerdo al pliego de condiciones que aquel Departamento confeccionará y pondrá a disposición de los interesados; de conformidad a las estipulaciones de la Ley de Contabilidad en vigencia.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es copia FRANCISCO RANEA

18.269—Salta, Julio 20 de 1934.—

Encontrándose en esta Provincia, en misión científica, el Profesor Doctor José Dubus, quien investigará las propiedades medicinales de nuestra flora, a objeto de elevar en su oportunidad sus resultados a los Institutos Científicos Oficiales de Francia.—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Desígnase en carácter Ad-honorem al Profesor Doctor José Dubus, para la búsqueda y estudios de las propiedades fisiológicas, químicas y terapéuticas de las plantas y yerbas medicinales de esta región.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia FRANCISCO RANEA

18271—Salta, Julio 20 de 1934.—

Visto el Expediente N°. 4681 Letra D. en el cual el Inspector de Rentas, Don Juan de los Ríos, solicita quince días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento a lo dispuesto en el Artículo 5°. de la Ley de Presupuesto vigente y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédesse licencia, con goce de sueldo, y por razones de salud, por el término de quince días contados desde el 16 del mes en curso al Inspector de Rentas Don Juan de los Ríos.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es copia FRANCISCO RANEA

18272—Salta, Julio 20 de 1934.—

Visto el Expediente N°. 1031 Letra D., en el cual Dirección General de Rentas, solicita se provea de un automóvil para uso de la Inspección General de Rentas de la Provincia; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Presupuesto vigente, no destina ninguna partida especial para atender el gasto solicitado; pero que a juicio del Poder Ejecutivo, la provisión de un automóvil para el servicio de la Inspección General de Rentas, representará economías en la partida del Inciso 20 Item 3 de la Ley citada, y por otra parte la urgencia de las diligencias que periódicamente debe practicar la repartición referida podrán llenarse sin las dificultades con que ahora se tropieza por la carencia de ferrocarril; a distintas localidades de la Provincia;

Por estos fundamentos y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETÁ:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de \$ 5.039.25 (Cinco mil treinta y nueve pesos con veinticinco centavos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General, en su oportunidad, a favor de la firma B. Povoli y Cía, importe de un automóvil marca Ford V.—ocho cilindros tipo Faeton Modelo 1934 completamente equipado, destinado al uso de la Inspección General de Rentas de la Provincia.— El gasto que se autoriza será cubierto de Rentas Generales con imputación al Inciso 24 Item 9 en carácter provisional hasta tanto ésta sea ampliada.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (HIJO.)

A. B. ROVALETTI

Es copia FRANCISCO RANEA

18276—Salta, Julio 23 de 1934.—

Visto el presente Expediente N°. 3903 Letra D— en el cual el ex—Expendedor de Guías, Marcas y Multas Policiales de Campo Santo, Don Carlos Frissia solicita le sea liquidada la comisión de \$70.76.— que le corresponde sobre el importe recaudado de \$ 589.70.—; y

CONSIDERANDO:

Que como bien lo dice Dirección General de Rentas, se trata de un ex—Expendedor que canceló de conformidad su cuenta con esa Repartición, correspondiendo le sea liquidada la comisión de acuerdo a la escala que rigió para 1933.—

Que Contaduría General, dà su conformidad numérica, y en cuanto a la liquidación opina a igual que la Dirección General de Rentas.—

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General, la comisión que corresponde a la «Liquidación de Comisión» y «Nota de Crédito» presentadas por el ex—Expendedor de Campo Santo, Don Carlos Frissia, a fs. 1 y 2 respectivamente sobre el valor de \$ 589.70.— (Quinientos ochenta y nueve pesos con setenta centavos $\frac{m}{n}$.) que en las mismas se especifican, debiendo aplicar la escala del Presupuesto de 1933, é imputarse este gasto al Inciso 20— Item 4— Partida 7— del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (h)

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

FRANCISCO RANEA

18.284—Salta, Julio 24 de 1934.—

Visto el Expediente N° 4609 Letra Y., en el cual el Ingeniero Don Gustavo Acuña en representación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, presenta oferta de precios por las regalías que correspondan a la Provincia en la producción del segundo semestre Julio-Diciembre del año en curso, de conformidad a lo esblecido en el Artículo 4° de la Ley N° 108; y

CONSIDERANDO:

Que según el acta de licitación labrada por el señor Escribano de Gobierno y Minas, corriente a fs. 15 de este Expediente y de conformidad a lo dispuesto en el decreto de fecha 11 del presente mes y año, no se presentó ninguna propuesta de precios por las regalías referidas;

Y a mérito de lo estipulado en el convenio suscrito por el Gobierno de la Provincia y la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; atento a lo establecido en la Ley N° 108;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la oferta de precio presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el escrito de fs. 3 de este Expediente, por la regalía que corresponde a la Provincia en la producción del segundo semestre Julio-Diciembre 1934 que obtenga Yacimientos Petrolíferos Fiscales, cotizando \$ 42.— (Cuarenta y dos pesos) por metro cúbico de petróleo puesto en los tanques colectores.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia

FRANCISCO RANEA

18.285—Salta, Julio 24 de 1934.—

Visto el Expediente N° 4714 Letra C. en el cual Don Ernesto Cornejo Arias solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 800.—, honorarios que le han sido regulados en su carácter de Abogado Apoderado de la Provincia de Salta, en el juicio sobre «Oposición deducida por la Provincia de Salta, a la posesión treintenaria invocada por Don Roque Jacinto Figueroa sobre la finca «La Providencia»

Y CONSIDERANDO:

Que a mérito del testimonio expedido por la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, se ha regulado el honorario del Dr. Ernesto Cornejo Arias en la suma reclamada; atento a lo informado por Contaduría General y al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General a favor del Doctor Ernesto Cornejo Arias, la suma de \$ 800.— (Ochocientos pesos) en pago de los honorarios que le han sido regulados en el juicio sobre «Oposición deducida por la Provincia de Salta, a la posesión treintenaria invocada por Don Roque Jacinto Figueroa sobre la finca «La Providencia», en su carácter de Abogado y Apoderado de la Provincia de Salta; imputándose el gasto a la Ley 30 de Septiembre de 1924.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO.)

Es copia: FRANCISCO RANEA

18286—Salta, Julio 24 de 1934.—

Visto el Expediente N° 4776 Letra D. en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita la

suma de \$ 416.—, para pago de los viáticos devengados por el señor Segundo Jefe de esa Repartición, Don Napoleón Martearena, correspondientes a los meses de Enero y Marzo del corriente año en concepto de trabajos de relevamiento en el proyecto lotes de terreno fiscales de la zona de Aguaray: y

CONSIDERANDO:

Que los viáticos requeridos se detallan en las planillas que corren agregadas al presente Expediente, y que el trabajo referido ha sido encomendado por este Gobierno, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.— Autorízase el gasto de \$ 416.— (Cuatrocientos diez y seis pesos) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta, para el pago de viáticos del Segundo Jefe de esa Repartición Don Napoleón Martearena por Enero y Marzo del corriente año, de conformidad a las planillas agregadas al presente Expediente, y con imputación a la Ley del 6 de Agosto de 1930.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (hijo.)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

18290 - Salta, Julio 24 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 3140 Letra Q—en el cual el ex Expendedor de Guías, Marcas y Multas Policiales de Guachipas, Don Julio Quinteros solicita le sea liquidada la comisión de \$ 17.10.— que le corresponde sobre el importe recaudado de \$ 142.50.—; y

CONSIDERANDO:

Que como bien lo dice, Dirección General de Rentas, se trata de un ex—Expendedor que canceló de conformidad su cuenta con esa repartición, correspondiendo le sea liquidada la comisión de acuerdo a la escala que rigió para 1933;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º.— Líquidese por Contaduría General, la comisión que corresponda y la «Liquidación de comisión» y «Nota de crédito» presentadas por el ex Expendedor de Guachipas Don Julio Quinteros, a fs. 1 y 2 respectivamente sobre el valor de \$ 142.50.— (Ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos $\frac{50}{100}$) que en las mismas se especifican, debiendo aplicar la escala del Presupuesto de 1933, é imputarse este gasto al Inciso 20º Item 4—Partida 7 del Presupuesto Vigente.—

Artículo 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia FRANCISCO RANEA

18291—Salta, Julio 25 de 1934.—

Visto el Expediente N° 4713 Letra S—en el cual Don Enrique Sanmillán en su carácter de cesionario del señor Jorge Sanmillán, (escritura de fecha 11 de Noviembre de 1933, Escribanía de Don Francisco Cabrera), acompaña testimonio expedido por el Juzgado de 1ª Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil, con el que acredita que en el juicio sobre reivindicación de la finca «Piquirenda» seguido por la Provincia de Salta contra Don Gregorio Tobar, se ha regulado el honorario del Apoderado y abogado de la Provincia Doctor Abel Arias Aranda, en la suma de \$ 1.437.—, y, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno é informe de Contaduría General, que aconsejan el pago de los referidos honorarios por ser procedente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del cesionario, señor Enrique Sanmillán, y por el concepto expresado, la suma de \$ 1.437. (Un mil cuatrocientos treinta y siete pesos $\frac{m}{n}$.) debiendo imputarse el presente gasto a «Ley 30 de Setiembre de 1925» y consignarse en la Orden de Pago respectiva la leyenda «Ingresar la suma de \$ 43.11.— por concepto del 3% para pago del Impuesto a los Réditos».—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PÍNTO (Hijo.)

Es copia.—FRANCISCO RANEA

18296—Salta, Julio 25 de 1934.—

Atento a lo informado por Contaduría General en su nota de fs. 1 del presente Expediente N° 4831 Letra C., a la que acompaña la liquidación agregada a fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo estipulado en el Artículo 2º del convenio suscrito entre el Gobierno, de la Provincia y la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con fecha 28 de Marzo del año en curso, aprobado por Ley N° 132, practicada por Contaduría General la liquidación de la cuenta Yacimientos Petrolíferos Fiscales por concepto de impuesto de las Leyes 43 y 108, al 31 de Mayo de 1934 resulta un saldo de \$9.755.49 a favor de la Institución citada, y que el Gobierno debe reintegrar en diez cuotas iguales de \$ 975.54 cada una;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales la suma de \$: 9.755.49 (Nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos) en diez cuotas iguales de \$ 975.54 (Novecientos setenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos) y a contar desde Junio a Diciembre del corriente año inclusive, en concepto de excedente a su favor que resulta de la liquidación practicada por Contaduría General de conformidad a lo

estipulado en el Artículo 2° del convenio suscrito con fecha 28 de Marzo ppdo., y aprobado por Ley N° 132, imputándose el gasto a Cálculo de Recursos—Impuesto Petróleo.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

A. B. ROVALETTI

Es copia.

FRANCISCO RANEA

L E Y E S

LEY N° 150

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta sancionan con fuerza de

L E Y

Art. 1.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar el gasto de la cantidad de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS m/l. (\$1.790.—) en el pago del servicio fúnebre y sepelio de los restos del señor Gerardo Villalba, fallecido en el ejercicio de su representación como Senador por el Departamento de La Candelaria a la H. Legislatura de la Provincia.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por esta Ley se realizará de Rentas Generales con imputación a la misma.—

Art. 3°.—Comuníquese etc.—

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia a 5 días del mes de Noviembre del año 1934.—

C. PATRON URIBURU FNO. M. SERREY
Pte. de la H. C. de D.D. Pte. del H. Senado
MARIANO F. CORNEJO ADOLFO ARAOZ.—
Srio. de la H. C. de D.D. Srio. del H. Senado

Por tanto:—

Ministerio de Gobierno

Despacho. Noviembre 8 de 1934.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

A. ARAOZ.

A. B. ROVALETTI

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA,
Oficial Mayor de Gobierno

LEY N° 151

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con Fuerza de

L E Y:

Art. 1°.—Apruébase el presupuesto de Sueldos y Gastos del Banco Provincial de Salta, Embarcación, Tabacal y Tartagal para el ejercicio económico del año 1934.

SUELDOS:

1	Presidente Gerente	\$ 800.—
1	Contador	» 580.—
1	Tesorero	» 525.—
1	Sub-Contador	» 450.—
1	Secretario	» 400.—
1	Inspector	» 380.—
1	Jefe Oficina de Informes	» 400.—
3	Jefes de Sección a \$ 400. c/u.	» 1200.—
1	Asesor Letrado	» 600.—
2	Auxiliares a \$ 330.—c/u.	» 660.—
3	Auxiliares a \$ 250.—c/u.	» 750.—
2	Auxiliares a \$ 225.—c/u.	» 450.—
5	Auxiliares a \$ 180.—c/u.	» 900.—
1	Auxiliar	» 150.—
2	Procuradores a \$ 100.—c/u.	» 200.—
1	Mayordomo	» 190.—
2	Ordenanzas a \$ 135.—c/u.	» 270.—
1	Sereno	» 135.—
1	Cadete	» 100.—
		<u>9.140.—</u>
		\$ 109.680.—

GASTOS:

Gastos de Escritorio, librería, impresos, etc.	\$ 5.000.—
Servicio postal, telegráfico y telefónico	» 2.000.—
Alumbrado, calefacción, etc.	» 1.000.—
Lunch personal y gastos de mayordomía	» 2.000.—
Reparación y conservación de muebles y útiles	» 200.—
Publicidad, suscripción, etc.	» 2.000.—
Eventuales	» 3.000.—
	<u>15.200.—</u>
Total presupuestado:	\$ 124.880.—

SUCURSAL EMBARCACION.

SUELDOS:

1 Gerente	\$ 500.—
1 Contador	» 350.—
1 Tesorero	» 350.—
1 Auxiliar de la	» 250.—
2 Auxiliares de 2º a \$ 200.—c/u.	» 400.—
2 Ordenanzas a \$ 135.—c/u.	» 270.—
	<u>2.120.—</u>
	<u>25.440.—</u>

GASTOS MENORES:

Asignación mensual	\$ 400.—
	<u>4.800.—</u>
	<u>30.240.—</u>

SUCURSAL TARTAGAL.

SUELDOS

1 Auxiliar Encargado	\$ 330.—
1 Auxiliar	» 200.—
1 Ordenanza	» 100.—
	<u>630.—</u>
	<u>\$ 7.560.—</u>

ALQUILERES:

Alquiler local	\$ 90.—
	» 1.080.—

GASTOS MENORES

Asignación mensual	» 80.—
	» 960.—
	<u>\$ 9.600.—</u>

AGENCIA TABAÇAL.

SUELDOS:

1 Auxiliar Encargado	\$ 200.—
1 Auxiliar	» 150.—
1 Ordenanza	» 100.—
	» 450.—
	<u>\$ 5.400.—</u>

GASTOS MENORES

Asignación mensual	» 50.—
	» 600.—
	<u>\$ 6.000.—</u>

Art. 2º.—Comuníquese etc.

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 6 días del mes de Noviembre de 1934.

C. PATRON URIBURU.—FLORENTINO M. SERREY
 Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Senado.
 MARIANO F. CORNEJO.—ADOLFO ARAOZ
 Srio. de la H. C. de DD. Srio. del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Noviembre 12 de 1934

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese,

insértese en el Registro de Leyes y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:—FRANCISCO RANEA

Nº. 152

Por Cuanto:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º.— Desde el 1º de Enero de 1935, asignase a cada Senador y Diputado de la H. Legislatura una dieta de \$ 300.— (Trescientos pesos) mensuales.—

Artículo 2º.— Los Senadores y Diputados que no asistieran a las sesiones para las cuales fueran citados, sufrirán un descuento de \$ 30.— (Treinta pesos) por cada falta, cualquiera que fuese la causa que invocaran para ello.— El producido de esta multa será entregado al Consejo de Salud Pública para los fines de su creación.—

Artículo 3º.— Se exceptuarán del descuento a que se refiere el artículo anterior a los que faltaren con permiso previo concedido por las respectivas Cámaras.— Para este efecto las Cámaras no podrán acordar permiso a los Legisladores para faltar a mas de cuatro sesiones mensuales ni diez anuales.—

Artículo 4º.— Ningún Senador ó Diputado podrá retirarse del recinto de la Cámara, estando en sesión, sin permiso de la Presidencia y solamente cuando su retiro no rompiera el quórum; si lo hicieran sufrirán el descuento establecido para los inasistentes.—

Artículo 5º.— Los Secretarios de cada Cámara pasarán a fin de mes a la Contaduría de la Provincia el libro de asistencia a objeto de que sean liquidadas las dietas asignadas por esta Ley.—

Artículo 6º.— Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 28 días del mes de Setiembre del año 1934.—

FLO. M. SERREY — C. PATRON URIBURU
 Pte. del H. Senado Pte. de la H. C. de DD.
 ADOLFO ARAOZ — MARIANO F. CORNEJO
 Srio. del H. Senado Srio. de la H. C. de DD.

Por tanto,

Ministerio de Hacienda

Salta, Noviembre 12 de 1934.-

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Es copia.

FRANCISCO RANEA

Nº. 153

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

L E Y

Artículo 1.º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la Ley de Dietas se imputarán a la presente hasta tanto sean incluidos en el presupuesto.—

Artículo 2.º.- Comuníquese, etc.—

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia a 5 días del mes de Noviembre del año 1934.—

G. PATRON URIBURU. FLO. M. SERREY
Pte. de la H. C. de DD.— Pte. del H. Senado

MARIANO F. CORNEJO. ADOLFO ARAOZ
Srío. de la H. C. de DD.— Srío. del H. Senado

Por tanto,

Ministerio de Hacienda

Salta, Noviembre 12 de 1934.-

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia FRANCISCO RANEA

RESOLUCIONES

Nº 930

Salta, Noviembre 19 de 1934.—

Expediente N.º 2570—Letra P.—

Vista la Nota N.º 6798 de fecha 15 de Noviembre en curso, de Jefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente hace conocer de este Ministerio que, con fecha 3 del mes en curso, ha dictado resolución aplicando quince días de arresto sin perjuicio del servicio, al Comisario de Policía Don Julián Collados, por no haber procedido a la inmediata clausura de la casa de juego que funcionaba en la localidad de Tartagal, y cuya existencia denunciara el «Centro Comercial» de la misma con fecha 6 de Octubre próximo pasado;—incurriendo así, en negligencia en el desempeño de sus funciones y obligaciones.—

Por consiguiente;—

y a mérito de lo solicitado por la repartición citada;—

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1.º.- Aprobar la referida medida de Jefatura de Policía; mandando insertar esta resolución en el libro correspondiente, y fecho archívese.—

A. B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Sección Minas

Salta, 12 de Noviembre de 1934

Y VISTOS: Este Expediente N.º. 166—letra L, de solicitud de permiso para exploración y cateo de substancias de la primera y segunda categoría, menos petróleo e hidrocarburos y derivados, en una extensión de 2.000 hectáreas, en terrenos de propiedad de la Sra. Corina Araoz de

Campero, en el lugar «Paltahorco», Distrito Trigohuaico, Departamento Santa Victoria de esta Provincia, presentada a fs. 3 por el Sr. Vicente Lico; y,

CONSIDERANDO:

Que segun constancias que obran en autos, el solicitante Sr. Lico ha hecho abandono de los trámites de este expediente, desde Enero 3 de 1933, fecha de la última providencia, recaída en el mismo a fs. 8, sin que hasta la fecha haya comparecido a esta Dirección General en los días indicado en autos; en consecuencia, haciendo efectivo lo dispuesto en el Art. 12 del Decreto Reglamentario N°. 16.585 y modificado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha Marzo 23 de 1934 y Art. 18 del citado Decreto N°. 16.585 y atento a lo informado precedentemente por el Señor Escribano de Minas,

El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

Declarar caduca la solicitud de permiso para exploración y cateo de substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos y derivados), en una superficie de 2.000 hectáreas, en terrenos de propiedad de la Sra. Corina Aráoz de Campero, en el lugar «Paltahorco», Distrito Trigohuaico, Departamento Santa Victoria de esta Provincia, presentada por el Sr. Vicente Lico, corriente a fs. 3 de este expediente N°. 166—letra L.—

Tómese razón en el libro correspondiente de esta Dirección;—dése vista al Señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a los efectos que corresponde.—

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repongase al papel y archívese este expediente.—

LUIS VICTOR OUTES

Por ante mí:

EDUARDO ALEMÁN

Esc. de Minas

EDICTO DE MINAS

EDICTO DE MINAS.— Exp. N°. 260—C.— La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideran con algun derecho para que lo hagan valer dentro del termino de la Ley, que se ha presentado el siguiente pedimento de cateo.— Sr. Director General de Minas.— S/D.— Juan E. Cornejo Arias, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Calle Mitre 821 de esta Ciudad de Salta, a U.S. con respeto digo: que deseo efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la segunda categoría, en terrenos no cercados, labrados ni edificados, de propiedad de los señores Antonio Barra- valle y José Milesi, ambos domicilia- dos en la Colonia Humbolt de la Prov. de Santa Fé. Los referidos terrenos se hallan ubicados en el Departamen- to de la Poma, lugar denominado 'Niño Muerto', y el permiso de cateo que con tal proposito solicito. será de 1.000 hectareas formadas por un cuadrangulo rectangular de 6135 metros de extensión Oeste Este por 1630 metros Norte Sur, cuyo esqu- nero Noroeste coincide con el esqu- nero Sureste del cateo N°. 189—C— del cual soy concesionario.— Los e- lementos de trabajo que emplearé en la exploración serán manifestados o- portunamente a la Autoridad Minera. En la zona que solicito para cateo, se encuentran algunos mojones, en par- te caidos, sin que existiesen señales de una explotación actual o anterior, en vista de que me reservo el dere- cho de pedir restauración de mineral abandonado, si las circunstancias así lo exigiesen.— Para las diligencias del trámite de esta solicitud doy po- der/especial al Dr. Atilio Cornejo, domiciliado en la Calle Mitre N°, 415 de esta Ciudad de Salta, quien firma conmigo el presente escrito.— Será justicia.— Juan E. Cornejo Arias.— Atilio Cornejo.— Recibido en mi O- ficina hoy 5 de Julio de mil nove-

cientos treinta y cuatro, siendo las catorce horas y cuarenta minutos.— Conste.— Eduardo Aleman. Esc. de Minas.— Salta, 5 de Julio de 1934.— Por presentado, por domicilio el constituido, y en merito del mandato confiado en la ultima parte del presente escrito, tengase al Dr. Atilio Cornejo como representante del S. Juan E. Cornejo Arias.— désele la participación que por Ley le corresponde.— Para notificaciones en la Oficina, señalase los Lunes, Miercoles y Viernes o día subsiguiente habilitado si alguno de estos fuese feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 5º del Decreto Reglamentario N° 16.585 de Agosto 1º de 1933, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos.— Notifíquese.— Outes.— El 6 de Julio de 1934 notifiqué al Dr. Atilio Cornejo la resolución que antecede y firma.— Cornejo.— T. de la Zerda.— Salta, 6 de Julio de 1934.— Pase a Sec. Top. y Minas a sus efectos.— Villegas.— Señor Director: con los datos dados por el interesado en el escrito de fs. 2 y resolución hecha en el escrito de fs. 4 y plano presentado a fs. 1, esta Sección ha ubicado en el plano Minero y registrado en el libro de cateo, bajo el numero de orden 251 el presente pedimento de cateo.— Oficina, Julio 20/ 934.— J. Acevedo.— Vuelva a Dirección General de Minas.— Oficina, Julio 27/ 934.— Peralta. Director General de Obras Públicas.— Señor Jefe del Depto. Topografía y Minas de la Dir. Gen. de Obras Pública.— S/D.— Señor Jefe: Contestando a la aclaración pedida verbalmente para la ubicación del cateo 260—C—, me es grato manifestar a Usted lo siguiente: El esquinero Noroeste del cateo solicitado coincide segun el texto de la solicitud del cateo 260—C— y segun el plano que lo acompaña, con el esquinero Suroeste del cateo N°, 189—C—, del cual soy concesionario.— Ests cateo por su parte esta relacionado al

cateo N°, 187—Z—, y este último con un mojon sobre el borde Sur del Salar de Niño Muerto.— el cual con una dirección azimutal Norte 116º 30' Este dista 2300 metros aproximadamente de la punta Noreste del Cerro Niño Muerto consignada en el croquis que acompaña el pedimento 260—C—.— Relacionado a este mojon, el esquinero Noroeste del cateo solicitado se encuentra 5 666.66 metros al Este y 1 500 metros al Norte.— Saludo a Usted muy atentamente Juan E. Cornejo Arias.— Salta, 29 de Julio de 1934.— Visto el informe que antecede de fs. 3 y 3 vta., evacuado por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, registrese el escrito de solicitud de fs. 2, sus anotaciones y proveidos en el libro correspondiente de esta Dirección General de Minas y publíquese edictos en el diario "La Provincia" en la forma y por el termino establecido en el art. 25 del Código de Minería, todo de conformidad a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario N° 16.585 de Agosto 1º de 1933.— Coloquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas.— Notifíquese a los sindicados propietarios del terreno que abarca el presente cateo.— Notifíquese.— Outes.— Salta, Julio 28 de 1934.— En la fecha y de acuerdo a la resolución que antecede, se registró la misma y escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveidos en el Libro Control de Pedimentos del folio 342 al 344.— Conste, Eduardo Aleman, Esc. de Minas.— Salta, 6 de Noviembre de 1934.— En la fecha notifiqué al Sr. Juan E. Cornejo Arias la resolución que antecede de fs. 4 vta, y firma, sin revocar el poder del Dr. Atilio Cornejo.— Juan E. Cornejo Arias.— T. de la Zerda.—

Noviembre 8 de 1934.—

EDUARDO ALEMAN:

Esc de Minas

Nº 2301

EDICTO DE MINAS.— Exp. N^o. 265—W.—Señor Director General de Minas: S/D.—Dr. Lutz Witte, casado, mayor de edad, alemán, geólogo, domiciliado en el Plaza Hotel de esta Ciudad, a U.S., con respeto digo: que habiendo descubierto en el Departamento de La Poma un yacimiento de **borato**, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que, debidamente lacrada, acompaña, ha sido extraída en un punto al Oeste del camino de San Antonio de los Cobres a Rangel, entre la esquina de Guardia y la punta Sudoeste de los Cerros de Niño Muerto, a quinientos metros mas o menos al Oeste del camino, poco antes de que el camino cruza entre dos cerritos donde se encuentra una laguna y vertientes de agua dulce.—El terreno es de propiedad de los señores José Milesi y Antonio Barravalle, ambos domiciliados en la Colonia Humbolt en la Provincia de Sta. Fé.—La mina llevará el nombre HILDA.—El descubrimiento ha sido accidental y no ha sido precedido por un permiso de cateo. Por lo que sé, no hay minas ni cateos colindantes.—En mérito de lo expuesto solicito la concesión de una pertenencia de cien hectareas, cuyos límites exactos se indicaran, cuando sea hecho el registro de descubrimiento y hecha la labor legal.—En todos los asuntos legales y administrativos relacionados con esta manifestación de descubrimiento y solicitud de concesión de mina, actuará en mi representación el Dr. Atilio Cornejo, domiciliado en la calle Mitre 415 de esta Ciudad, quien firma conmigo este escrito. Será justicia.—Dr. Lutz Witte:—Recibido en mi Oficina hoy veinte y tres de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez y ocho horas la presente copia del escrito presentado en la fecha. Conste.—Eduardo Alemán, Esc. de Minas.—Salta, 24 de Agosto de 1934.—Por presentado, en mérito de la autorización conferida en la última

parte del presente escrito, téngase al Dr. Atilio Cornejo como representante del Dr. Lutz Witte, désele la participación que por Ley corresponde y por domicilio el constituido.—Téngase por hecha y presentada la presente manifestación de descubrimiento de la mina de mineral de borato, denominada «Hilda» y por presentada la muestra de dicho mineral.—Téngase por pagado el impuesto establecido en el art. 39 inciso a) de la Ley de sellos N^o 1072.—Para notificaciones en la Oficina, fíjense los Lunes, Miércoles y Viernes o día subsiguiente hábil, si alguno de estos fuese feriado.—De acuerdo a lo dispuesto en el art. 4^o de la Ley de Creación del Departamento de Minas N^o 10.903, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y para que indique si hay minas o criaderos mineros en la misma zona y a menos de diez kilómetros (Art. 82 del Cód. de Minería).—Notifíquese.—OURES.—En igual fecha notifiqué al Dr. A. Cornejo la resolución que antecede y firma.—Cornejo.—T. de la Zerda.—En la misma fecha pasó a Dirección General de O. Públicas.—T. de la Zerda.—Salta, 27 de Agosto de 1934.—Pase a Sección Top. y Minas a sus efectos. Villegas.—Señor Director: en los mapas de esta Sección no se consignan los puntos denominados en el escrito de fs. 3 que son Esquina de la Guardia, Punta Suroeste de los Cerros del Niño Muerto, una laguna y vertiente de agua dulce por lo que esta Sección no puede ubicar el descubrimiento que se solicita.—Puede el interesado pasar por esta Oficina y consultar el Mapa Minero en horas hábiles a los efectos de tomar uno de los puntos que se indican en el mapa.—Salta, Setiembre 3 de 1934.—L. Acedo.—Vuelva a Dirección General de Minas.—Oficina, Setiembre 3/1934.—Peralta Director General de O. Públicas.—Salta, 5 de Setiembre de 1934.—De lo manifestado en el informe que antecede (fs. 5), por la Dirección General de

Obras Públicas de la Provincia, notifíquese al Dr. Lutz Witte y vuelva el presente expediente a la citada repartición.—Outes.—En la misma fecha notifiqué al Dr. Lutz Witte la resolución que antecede de fs. 5 y firma.—Dr. Lutz Witte.—T. de la Zerda.—Salta, 5 de Setiembre de 1934.—Pase a Sec. Top. y Minas a sus efectos.—Villegas.—Sr. Director General de Obras Públicas de la Provincia.—Atilio Cornejo por Lutz Witte, en el expediente N° 265—W— a U.S. con respeto digo: el punto de descubrimiento, a que se refiere en citado expediente se encuentra mas o menos a tres mil metros Sur y dos mil metros al Oeste del Cerro Niño Muerto, zona de Salinas Grandes, Departamento de La Poma de esta Provincia. Hago esta aclaración a pedido de esa Dirección General de Obras Públicas, al objeto del registro gráfico del denuncia, debiéndose efectuar la ubicación en el terreno de acuerdo a los datos dados en el escrito respectivo. Será justicia.—Atilio Cornejo.—Sr. Director: Con la ubicación dada mas arriba por el recurrente al punto de descubrimiento, esta Sección lo ha anotado en el plano minero y en el Libro de Minas bajo número de orden 68.—Oficina, Octubre 29 de 1934.—N. Martearena:—Vuelva a Dirección General de Minas.—Oficina, Octubre 30/934.—Peralta. Director General de O. Públicas.—Salta, 31 de Octubre de 1934.—Visto el informe que antecede de fs. 7 y 7 vta., evacuado por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 117 y 116 del Código de Minería y al 3° de la Ley de Creación del Departamento de Minas N° 10903, registrese en el libro Registro de minas de esta Dirección General el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de **Borato** denominada «HILDA», a fs. 3, con sus anotaciones y proveidos y publíquese edictos en el Diario «La Montaña», en la forma y término establecido por el Art. 119 del citado

Código y por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia, todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo en los domicilios indicados en el citado escrito de manifestación de descubrimiento de fs. 3.—De conformidad a lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley Nacional N° 10273, fijase la suma de \$ 3.000.—m/nacional como minimo de capital que el interesado y descubridor Dr. Lutz Witte deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día del registro, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio de la explotación de la misma.—Notifíquese a las partes y repóngase.—Luis Victor Outes.—Salta, Octubre 31 de 1934.—En la fecha y de acuerdo a la resolución que antecede, se registró la misma y escrito de manifestación de Descubrimiento de la mina de **Borato** «Hilda» de fs. 3, con sus anotaciones y proveidos, en el libro «Registro de Minas» del folio 205 al 207.—El 2 de Noviembre de 1934 notifiqué al Dr. A. Cornejo la resolución que antecede de fs. 7 vta. y firma.—Cornejo.—T. de la Zerda.—

EDUARDO ALEMAN

Esc. de Minas

N° 2302

Edicto de Minas.— Expediente N° 274—W—. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideran con algun derecho para que lo hagan valer en la forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente pedimento de cateo: Señor Director General de Minas.—S/D.—Lutz Witte, Geologo, casado, mayor de edad, alemán, a U.S. con respeto digo: 1° que constituyo domicilio legal en el estudio de mi abogado Dr. Atilio Cornejo, Miire 415, a quien pido a U.S. se sirva tener como mi repre-

sentante en todo lo concerniente con los trámites legales y administrativos de este pedimento. + 2º. que solicito permiso de cateo de minerales de segunda categoría, en terrenos incultos, de una superficie de dos mil hectareas, situado en el Distrito Niño Muerto. Depto. de La Poma de esta Provincia.— Los propietarios del terreno son, según tengo entendido, los señores José Milesi y Antonio Barravalle, ambos domiciliados en la Colonia Humbolt de la Provincia de Sta. Fé, pero para mayor seguridad pido informe la Dirección General de O. Públicas sobre la propiedad de los referidos terrenos.— El cateo que solicito, deberá ubicarse en la siguiente forma y de acuerdo con el croquis que acompaño. De la punta del Morro Colorado, situado al extremo Este del Cerro Hornadillos, sobre y al Este del camino que va de San Antonio de los Cobres a Rangel, se medirán con azimut N. 78º E. 2500 metros hacia el E.N.E. y 2300 metros hacia el Sur 12º Este para obtener el vertice Suroeste de un cuadrangulo rectangulo de 5000 por 4000 metros, teniendo sus lados mayores dirección azimutal N. 78º E. y sus menores N. 12º Oeste.— Para la ubicación gráfica de este pedimento agregó que el mencionado Morro Colorado está situado a 12000 metros al Norte 1º Este del Cerro Niño Muerto resp. de su punta Noreste que figura en el plano Minero.— En la exploración se emplearán cuatro peones con sus correspondientes palas y picos.—

2.— A los efectos de la prioridad de este pedimento manifiesto que el mismo se superpone en su mayor parte a los cateos Nos. 121—C— y 122—S—, cuyo decreto de caducidad fué publicado en el Boletín Oficial con fecha 24 de Agosto de 1934, siendo admisibles nuevos pedimentos sobre la misma zona recién a los 30 días después de la publicación (art. 22 del Decreto Reglamentario N.º. 16 585), razón por la cual presento recién ahora esta solicitud.— Por lo tanto pido

a U.S. se sirva ordenar el registro y publicación de este pedimento de cateo. Será justicia.— Dr. Lutz Witte.— Atilio Cornejo.— Recibido en mi Oficina, hoy cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, siendolas 13 horas.— Conste. Eduardo Aleman Esc. de Minas.— Salta, 4 de Octubre de 1934.— Por presentado, como se pide, tengase al Dr. Atilio Cornejo como representante del Dr. Lutz Witte, dèsele la participación que por Ley le corresponde y tengase por domicilio el constituido.— Para notificaciones en la Oficina, señálanse los Lunes, Miercoles y Viernes o día subsiguiente habilitado alguno de estos fuese feriado.— De conformidad a lo dispuesto en el art. 5º del Decreto Reglamentario N.º. 16 585 de 1º de Agosto de 1933, pasen estas actuaciones a la dirección General de Obras Públicas de la Provincia a los efectos que corresponden.— Notifíquese.— Outes.— El día 6 de Octubre de 1934 notifiqué al Dr. A. Cornejo la resolución que antecede y firma.— Cornejo.— T. de la Zerda.— En igual fecha paso a Dirección Gral. de O. Públicas.— T. de la Zerda.— Salta, 6 de Octubre de 1934.— Pase a Sección Topografica y Minas a sus efectos.— Villegas.— Señor Director con los datos de ubicación dados por el interesado en el croquis de fs. 3 a 4, esta Sección ha anotado el presente pedimento en el plano minero y en el libro correspondiente bajo el N.º. de orden 370. Oficina Octubre 29 de 1934.— N. Martearena.— Vuelva a Dirección Gral. de Minas.— Oficina, 30/934.— Peralta, Director General de O. Públicas.— Salta, 30 de Octubre de 1934.— Visto el informe que antecede de fs. 4 vta., evacuado por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, registrese el escrito de solicitud de fs. 3 y sus proveidos en el libro correspondiente de esta Dirección y publíquese edictos en el Diario de la Montaña en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería, to-

do de conformidad a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario N.º 16 585 de Agosto de 1933.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del terreno en los domicilios indicados en autos.— Notifíquese.— Outes.— Salta, Octubre 31 de 1934.— En la fecha y de acuerdo a la resolución que antecede, se registre la misma y escrito de solicitud de fs. 3.º y sus proveidos en el libro Control de Pedimentos del folio 354 al 355.— Eduardo Aleman.— Esc. de Minas.— Noviembre 2 de 1934.—

EDUARDO ALEMAN
Esc. de Minas

2303

Edicto de cateo.—Exp. N.º 275—C— Señor Director General de Minas, S/D.— Juan E. Cornejo Arias, agricultor, casado, mayor de edad, argentino, a U.S. con respeto digo: 1.— que constituyo domicilio en la Calle Mitre N.º 821 de esta Ciudad de Salta, y pido a U.S. se sirva tener como mi representante en todo lo concerniente con los trámites legales y administrativos de este pedimento, al Dr. Atilio Cornejo, domiciliado en Mitre 415 de esta Ciudad.— 2.— que solicito permiso de cateo de minerales de segunda categoría en terrenos incultos, no edificados ni cercados, de una superficie de 2000 hectáreas, situados en el Distrito de Niño Muerto, Depto. de La Poma de esta Provincia.— Los propietarios del terreno son, según tengo entendido, los Sres. Antonio Barravalle y José Milezi, ambos domiciliados en Colonia Humbolt, Prov. de Santa Fé, pero para mayor seguridad pido informe la Dirección General de O.

Públicas sobre la propiedad de los referidos terrenos.— El cateo que solicito, deberá ubicarse en la siguiente forma y de acuerdo con el croquis que acompaño. De la punta del Morro Colorado, situado al extremo Este del Co. Hornadillos, sobre y al Este del camino que va de San Antonio de los Cobres a Rangel, se medirán con azimut N. 78º E. 2500 metros hacia el E.N. E., 2300 metros hacia el Sur 12º Este y 5000 metros el N. 78º E. para obtener el vértice Suroeste de un cuadrángulo rectángulo de 5000 metros por 4000 metros, cuyos lados mayores tendrán una dirección azimutal N 78º E. y sus menores N 12º Oeste.— Para la ubicación gráfica de este pedimento agrego que el mencionado Cerro Morro Colorado se encuentra a 12000 metros al Norte 1º Este del Cerro Niño Muerto resp. de su punta Noroeste que es la que figura en el plano minero.— En la exploración se emplearán cuatro peones con sus correspondientes palas y picos.— 3.— A los efectos de la prioridad de este pedimento manifiesto, que el mismo se superpone en su mayor parte a los cateos 122—S—y 124—T—, cuyo decreto de caducidad fué publicado en el Boletín Oficial con fecha 24 de Agosto de 1934, siendo admisibles nuevos pedimentos sobre la misma zona recién a los 30 días después de aquella publicación (art. 22 de Decreto Reglamentario N.º 16585), razón por la cual presento recién ahora este pedimento.— Por lo tanto, pido a U.S. se sirva ordenar el registro y publicación de este pedimento de

cateo.—Será justicia.—Juan E. Cornejo Arias.—Atilio Cornejo.—
 Recibido en mi Oficina hoy 4 de Octubre de 1934, siendo las 13 horas.—Conste.—Eduardo Alemán. Esc. de Minas.—Salta, 4 de Octubre de 1934.—Por presentado, como se pide, téngase al Dr. Atilio Cornejo como representante del Sr. Juan E. Cornejo Arias, désele la participación que por Ley le corresponde y téngase por domicilio el constituido.—Para notificaciones en la Oficina, señálase los Lunes, Miércoles y Viernes o día subsiguiente hábil si alguno de estos fuese feriado.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 5º del Decreto Reglamentario N° 16585 de Agosto 1º de 1934, pásen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a los efectos que corresponden. Notifíquese.—Outes.—El día 6 de Octubre de 1934 notifiqué al Dr. Atilio Cornejo la resolución que antecede y firma.—Cornejo.—T. de la Zerda.—En igual fecha pasó a Dirección Gral. de O. Públicas.—T. de la Zerda.—Salta, 6 de Octubre de 1934.—Páse a Sección Topografía y Minas a sus efectos.—Villegas.—Señor Director: Con los datos de ubicación dados por el interesado en el croquis de fs. 1 y en el, escrito de fs. 3 a 4, esta Sección ha anotado el presente pedimento en el plano minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 371.—Oficina, Octubre 29 de 1934.—N. Martearena.—Vuelva a Dirección General de Minas.—Oficina, 30/934.—Peralta. Director General de O. Públicas.

—Salta, 30 de Octubre de 1934.—Visto el informe que antecede de fs. 4 vta., evacuado por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, regístrese el escrito de solicitud de fs. 3 con sus anotaciones y proveídos en el libro correspondiente de esta Dirección y publíquese edictos en el diario «La Montaña», en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de conformidad a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario N° 16585 de Agosto 1º de 1934.—Còlòquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del terreno en los terrenos indicados en autos.—Notifíquese.—Outes.—Salta, Octubre 31 de 1934.—En la fecha y de acuerdo a la resolución que antecede, se registró la misma y escrito de solicitud de fs. 3 con sus anotaciones y proveídos en el Libro Control de Pedimentos del folio 356 al 357.—Conste.—Eduardo Alemán. Esc. de Minas.

EDUARDO ALEMÁN
 Esc. de Minas N° 2304

EDICTO DE MINA—Expediente N° 276 W—La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en la forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente pedimento de cateo: Señor Director General de Minas—S/D—Lutz Witte, geólogo, casado, mayor de edad, alemán, a U.S. con respeto digo: 1—que constituyo domicilio legal en el estudio de mi abogado Dr. Atilio Cornejo, pidiendo a U.

S. se sirva tenerle como mi representante en todos los tramites legales y administrativos de este pedimento, siendo su domicilio Mitre 415 de esta Ciudad—2—que solicito permiso de cateo de minerales de segunda categoria, en terrenos incultos, no edificados ni cercados, de una superficie de 2000 hectareas, situadas en el Distrito de Niño Muerto, Depto. de La Plata de esta Provincia—Los propietarios del terreno son, segun tengo entendido, los Srs. José Milesi y Antonio Baravalle, ambos domiciliados en la Colonia Humboldt. de la Prov. de Santa Fe, pero para mayor seguridad pido informe la Dirección Gral. de O. Públicas sobre la propiedad de los referidos terrenos—El cateo que solicito, deberá ubicarse en la siguiente forma y de acuerdo con el croquis que acompaño. De la punta del Morro Colorado, situado al extremo Este del Cerro Hornadillas, sobre y al Este del camino que va de San Antonio de los Cobres a Rangel, se mediran con azimut N. 78° E. 2500 metros hacia el E. N. E. y 2300 metros hacia el Sur 12° Este y 7000 metros hacia el N. 78° E., para obtener el vertice Noroeste de un cuadrangulo rectangulo de 4000 por 5000 metros, cuyos lados mayores tienen una dirección azimutal S. 12° E. y los menores N. 78° E.—Para la ubicacion grafica de este pedimento agrego que el mencionado Morro Colorado está situado a 12000 metros al Norte 1° Este del Cerro Niño Muerto, resp. de su punta Noreste que es la que figura en el plano minero—En la exploracion se emplearan cuatro peones con sus correspondientes palas y picos.—3—A los efectos de la prioridad de este pedimento manifiesto que el mismo se superpone en parte al cateo N. 124 T—cuyo decreto de caducidad fué publicado en el Boletín Oficial del 24 de Agosto ppdo.; siendo admisible nuevos pedimentos sobre la misma zona recién a los 30 días despues de la respectiva publicacion (art. 22 del Decreto Reglamentario N.

16585), razon por la cual presento recién ahora esta solicitud—Por lo tanto, pido a U. S. se sirva ordenar el registro y publicacion de este pedimento de cateo. Sera justicia—Dr. Lutz Witte—Atilio Cornejo—Recibido en mi Oficina hoy cuatro de Octubre de 1934, siendo las 13 horas—Conste Eduardo Aleman Esc. de Minas—Salta, 4 de Octubre de 1934—Por presentado, como se pide tengase al Dr. Atilio Cornejo como representante del Dr. Lutz Witte, dese la participacion que por Ley le corresponde y tengase por domicilio el constituido—Para notificaciones en la Oficina, señalanse los Lunes, Miercoles y viernes o dia subsiguiente hábil si alguno de estos fuese feriado—De conformidad a lo dispuesto en el art. 5° del Decreto Reglamentario N. 16585 de Agosto 1° de 1934, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a los efectos que corresponden—Notifiquese—Outes—El dia 6 de Octubre de 1934 notifiqué al Dr. Atilio Cornejo la resolucio que antecede y firma—Cornejo—T. de la Zerna—En igual fecha pasó a Dirección Gral. de O. Públicas—T. de la Zerna—Salta, 6 de Octubre de 1934—Pase a Seccion Topografia y Minas a sus efectos—Villegas—Sr. Director: Con los datos de ubicacion dados por el interesado en el croquis de fs. 1 y en el escrito de fs. 3 a 4, esta Seccion ha anotado el presente pedimento en el plano minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 372—Oficina, Octubre 29 de 1934—N. Martearena—Vuelva a Dirección General de Minas—Oficina 30/934—Peralta; Director General de O. Públicas—Salta, 30 de Octubre de 1934—Visto el informe que antecede de fs. 4 vta.; evacuado por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, registrese el escrito de solicitud de fs. 3 con sus anotaciones y proveidos en el libro correspondiente de esta Dirección y publíquese edictos en el diario «El Norte» en la for-

ma y por el termino establecido en el art. 25 del Código de Minería; o de conformidad a lo dispuesto en el art. 6° del Decreto Reglamentario N° 16585 de Agosto 1° de 1933—Colóquese aviso de citacion en el portal de la Oficina de la Escribania de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del terreno en los domicilios indicados en autos—Notifíquese—Outes—Salta, Octubre 31 de 1934—En la fecha y de acuerdo a la resolucion que antecede, se registrò la misma y escrito de solicitud de fs. 3 con sus anotaciones y proveidos en el Libro Control de Pedimentos del folio 358 al 332—Conste—Eduardo Aleman Esc. de Minas.

EDUARDO ALEMAN

Esc. de Minas N° 2305

EDICTOS

TESTAMENTARIO.—El señor Juéz en lo Civil, Tercera Nominación doctor Carlos Zambrano cita y emplaza por el término de treinta dias a todos los herederos y acreedores de doña INES ARIAS, y a los instituidos legatarios doña Angela Arias de Arias, doña Felisa Arias de Bavio y doña Felisa Bavio de Saravia, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Salta, Noviembre 21 de 1934.

OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

Escribano secretario N° 2299

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Ricardo Reimundin se cita y emplaza por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña CIRILA PEREZ DE SERRANO, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en

forma y tomar la participación que les corresponda.—Salta, Octubre 19 de 1934.

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario N° 2300.

Por José Maria Decavi

El 31 Diciembre 1934, a las 17 horas, en Zuviria 433, orden Juez Civil 2ª Nominación, juicio "Ejecutivo" (cobro credito hipotecario) Angel R. Bascari Vs. Dolores Valdez de Cajal, remataré con base \$ 18.770. accion ó parte pro indivisa que posee la ejecutada en la finca "Agua Colorada" ubicada en Partido El Galpon, Departamento Metan, con limites: Norte, Ruperto Landriel; Sud, herederos Pastor Aleman, Este, Cerro «Colorado» y Oeste, Domicio Zerdan. En el acto del remate 20% a cuenta del precio.

J. M. DECAVI

N° 2306.

Por José Maria Decavi

El 28 Diciembre 1934, a las 16, en Zuviria 433, orden Juez Paz Letrado, juicio «Embargo Preventivo» P. Martin Cordoba, Vs. Rosendo Arroyo (cobro credito quirografario) remataré con base \$ 850. terreno con casa, de 50 varas de frente e igual medida de fondo, ubicado en Cobos, Depto. Campo Santo, con limites: Norte, calle pública; Este, Carmen Astigueta; Sud, Dorothea Astigueta y Oeste, propiedad de Augier. separativa de camino vecinal. 20% a cuenta del precio en el acto del remate.

JOSE M. DECAVI

N° 2307.

Por Jose Maria Decavi

El 5 de Diciembre 1934, a las 16 horas en Zuviria 433, orden Juez Civil y 3ª Nominación, juicio «Ejecutivo» (cobro credito hipotecario) Jacoba Isasmendi de Cornejo Vs Luis C. Arana, remataré con base \$ 12.000. terreno ubicado esta ciudad, calle Gl. Gueemes entre las de Zuviria y Mitre, sobre el que pisa casa de material de primera calidad

de 11.85 de frente por 27.00 de fondo, dentro límites: Norte, calle Guemes; Sud, Juan Gottling, Este, Señora Best de Garcia y Oeste, Carlos Meregaglia.
20% a cuenta del precio en acto del remate.

J. M. DECAVI.

(Nº. 2308)

Por Jose Maria Decavi

El 22 Diciembre 1934, a las 17 horas, en Zuviria 433, orden Juez de Comercio, Juicio «Ejecutivo» (cobro crédito hipotecario) Jose Abraham Vs. Alberto Flores, remataré con base \$26.666.66, terreno sobre el que pisan dos casas y un galpon en construcción todo materiales de primera calidad. y la maquinaria para usina electrica adherida en una de las casas. Mide: lados Norte y Sud, 115 metros, lado Este 18.80 y lado Oeste, 42.00 ó el mas ó menos que resultare dentro los siguientes límites: Norte, calle pública, Sud, Carolina Monserrat y Dolores Alvarraciu de Carrasco. Este Andres Arias y Oeste Miguel Hoyos.
20% a cuenta del precio en el acto del remate.

J. M. DECAVI.

(Nº. 2309)

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON

Judicial

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. Rios y como correspondiente al Concurso de la sucesión de Juana Guaymas de Rodriguez, el 29 de Diciembre del cte. año, á las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base, doce pequeñas propiedades en Molinos, Un lote de hacienda mular, caballo, vacuno y lanar, cuyo detalle obra en mi poder, como así tambien varios créditos pertenecientes al mismo concurso.

JOSE MARIA LEGUIZAMON

Martillero

Nº. 2310

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON

JUDICIAL

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. Reimundin y como correspondiente al Concurso de la Sucesión Cruz Ola, el 11 de Diciembre del cte año á las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 35.000. la finca «Pala Pala» ubicada en Galpon dep. de Metán, con base de \$ 2.400. la finca «El Cadillal» en Rosario de la Frontera y con base de \$ 225. un sitio de terreno en el pueblo de Metán.

JOSE MARIA LEGUIZAMON

Martillero

Nº 2311

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON

JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz Letrado y como correspondiente á los autos «Cobro de Pesos Bernarda S. de Pintos vs Alberto Ola, el 4 de Diciembre del cte año á las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 625. $\frac{1}{4}$ la cuarta parte de la estancia «Bordo de Arriba» ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera.—

JOSE MARIA LEGUIZAMON

Martillero

Nº. 2312

POR FIGUEROA ECHAZU

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Lopez Echenique, correspondiente a los autos caratulados «Reconocimiento de firma—Isaac Acrech, vs. Luis G. Arana, El dia miércoles 28 de Noviembre de 1934, A las 18 horas, en mi escritorio calle Córdoba 98 esq. Alvarado, remataré con la base de **DOCE MIL PESOS M/N.**, una hermosa y céntrica casa ubicada en esta ciudad, en la calle Güemes

533 entre las de Mitre y Zuviria—
La mencionada propiedad tiene la
extensión aproximada de 300 mts² y
se halla dentro de los siguientes lí-
mites: Norte, calle Güemes; Sud, C,
Gottling; Este M.B. de García; y
Oeste, J. Gottling—6 habitaciones, 2
zaguanes, hall. dos baños, cocina y
galería, pisos de mozaico y madera—
Seña 20%.

M. FIGUEROA ECHAZU.
Martillero N° 2313

SUCESORIO.—Por disposición del
señor Juez en lo Civil, Dr. Guillermo
F. de los Rios, hago saber que se ha
declarado abierto el juicio sucesorio
de don **Ramón Sandoval** y que
cita, llama y emplaza a todos los que
se consideren con algún derecho a los
bienes dejados por fallecimiento del
mismo, ya sean como herederos o
acreedores, para que dentro del tér-
mino de treinta días, a contar desde
la primera publicación del presente,
comparezcan por ante este Juzgado y
Secretaría del suscrito a deducir sus
acciones en forma, bajo apercibimien-
to de lo que hubiere lugar por dere-
cho.—Salta, Noviembre 22 de 1934.—

GILBERTO MÉNDEZ
Escribano secretario N° 2314

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION**

Obra Provincial

Se avisa a los interesados que está abier-
ta la licitación para la ejecución de las obras
de Abovedamiento, Enripiado y Cilindrado y
Construcción de una alcantarilla de 2 metros
de luz en el Camino de El Prado a Los
Saucos.—Pudiendo retirarse los planos plie-
gos de condiciones y especificaciones en el
local de la Dirección de Obras Públicas de
la Provincia a donde serán abiertas las pro-
puestas el día 5 de Diciembre de 1934 a
horas 16.—

EL DIRECTORIO

**Ministerio de Gobierno
LICITACION**

¡Llámase a licitación pública para
la impresión de la Recopilación

General de las Leyes de la Provincia
y sus Decretos Reglamentarios, la
que se ajustará al pliego de
condiciones y especificaciones que
los interesados tienen a su disposición
en este Ministerio.

Las propuestas se abrirán en
presencia del Señor Escribano de
Gobierno el día 5 de Diciembre del
corriente año a horas 11.

Salta, Noviembre 14 de 1934.

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los
Viernes.—Se envía directamente por
correo a cualquier punto de la Repú-
blica, previo pago del importe de la
suscripción.—Esta es semestral o
anual, pudiendo comenzar en cual-
quier fecha.

Por los números sueltos y la
suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 5.00
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos,
edictos, remates, publicaciones etc.
se cobrará por una sola vez, las
primeras cien palabras cinco pe-
sos; por cada palabra subsiguiente
diez centavos.

Publicaciones remitidas por
los jueces de paz de campaña.
las primeras cien palabras tres pe-
sos, y cada palabra subsiguiente,
cinco centavos moneda legal.

Imprenta Oficial

CONTADURIA GENERAL

Resumen del Movimiento que ha tenido Tesorería General desde el
1° al 31 de Octubre de 1934.

INGRESOS

A Saldo del mes de Setiembre de 1934		\$ 60.071.195
Dirección General de Rentas	\$ 291.736.01	
Impuesto al Consumo	55.176.23	
Nueva Pavimentación	697.90	
Intereses Pavimentación	87.32	
	347.697.46	

CALCULO DE RECURSOS 1934

Eventuales	\$ 150.50	
Subvención Nacional	6.000.—	
Impuesto Herencias	361.34	
Aguas Ctes. Campaña	12.—	
Boletín Oficial	340.00	
	6.864.74	

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Rentas Generales	\$ 238.255.83	
Depósitos en Garantía	2.800.—	
Remate Arriendo Bosques Fiscales	12.458.86	
Estc. Enológica Cafayate	1.386.50	
Depósito en Custodia	34.300.—	
Gbo. de la Nación-Ley 11.721	0.864.68	
	299.065.87	
Impuesto a los Rêditos	1.439.07	
Subvenciones Ley 116	74.—	
Gobierno Nación-Ayuda Vialidad	17.589.65	
Obligaciones a Cobrar	34.726.93	
Obligaciones a Pagar	102.666.67	
Depósitos en Suspenso	1.899.70	
Embargos o/Judicial	1.479.50	
Obligaciones a Cobrar en Ejecución	1.240.01	
Caja de Jubilaciones y Pensiones	4.387.67	
Remate Arriendo Bosques Fiscales	18.100.33	
Ejercicios Vencidos	4.43	
Presupuesto General 1934.—	527.69	
	837.763.72	
	897.834.91	

Vº. Bº.

R. DEL CARLO.—
Contador General

EGRESOS

POR DEUDA LIQUIDADADA

Ejercicio 1931	\$	495.85	
" 1932		228.15	
" 1933		1.105.—	
" 1934		303.193.09	305.022.09

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Rentas Generales	\$	180.992.12	
Ley 30		45.530.02	
Remate Arriendo Bosq. Fisc.		18.100.33	
Ley 1185		785.22	
Estación Enológ. de Cafayate		7.000.—	252.407.69
Dirección Gral. Vialidad.— F. Vialidad			42.642.09
Dirección Gral. Vialidad Ley 128 F. Pavimentación			3.338.39
Descuentos Leyes Varias			1.004.16
Descuento Ley 112			9.661.49
Embargos o/Judicial			765.50
Obligaciones a Cobrar			40.633.11
Obligaciones a Pagar			137.736.61
Impuesto a los Rêditos			1.438.67
Caja de Jubilaciones y Pensiones			7.740.10
Consejo Provl. de Salud Pública			5.420.21
Dirección Gral. de Vialidad-Ayuda Federal			17.589.65
Depósitos en Suspenso			709.19
Obligaciones de la Provincia.—			
Renovación 1927		100.—	
Ley 24—1—928		200.—	
Renovación 1931		34.000.—	34.300.—
			860.408.95

SALDO:

Existente en Caja que pasa
a Noviembre 10 de 1934.....

37.425.96
\$. 897.834.91

Salta, Noviembre 10 de 1934.—

J. DÁVALOS LEGUIZAMÓN

Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA:

Salta, Noviembre 13 de 1934.—

Apruébase el presente resumen del movimiento de Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Octubre de 1934. Publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la localidad, y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, y archívese.

A. B. ROVALETTI
Ministro de Hacienda
Interino

Es copia

FRANCISCO RANEA
Sub—Secretario de Hacienda.—